

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 14 de Febrero de 2020

EDICIÓN N° 3733

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

**☎ 0299-4495166 - Int. 5166/6118
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2020**

0149 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período enero de 2020.

0150 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que están comprometida la mencionada corporación.

0151 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M., para aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada empresa, para los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año.

0152 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de medicamentos oncológicos, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0153 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8600-014981/19.

0154 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64, inciso 2), apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con la firma comercial "Edenred Argentina S.A.", para la adquisición del "Sistema de Gestión de Control Informatizado para Carga de Combustible Mediante Tarjeta Electrónica", con destino a los móviles policiales y otros de las Unidades de Orden Público de la Policía de la Pro-

vincia del Neuquén, para los meses de febrero, marzo y abril del año 2020.

0155 - Faculta al señor Ministro de Economía e Infraestructura, o al funcionario que en el futuro lo reemplace, a realizar las operaciones comprendidas en el Artículo 29 de la Ley 3216 que aprobara el Presupuesto de Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2020, relativas a la celebración de préstamos, incluidos aquellos con entidades financieras, u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, pudiendo al efecto hacer uso de las autorizaciones conferidas por el Artículo 30° de la mencionada norma.

0156 - Autoriza y aprueba la comisión de servicios a la ciudad de Dallas - Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos mencionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, en las fechas y por el término que en cada caso se indica, con el fin de asistir a la capacitación teórica-práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la empresa "CAE Simuflite Inc." y por la Autoridad Aeronáutica Internacional.

0157 - Designa como integrante del Directorio y Presidente del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) al Contador Guillermo Rafael Pons.

0158 - Ratifica la designación del Vocal Titular de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral efectuada mediante Decreto N° 45/11.

0159 - Designa como Vocales Titulares y su respectivo Suplente del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), desde el día 22 de diciembre de 2019 a Vocales Titulares: Martín Herrera Desmit, Raúl Alberto Cerna, Gabriel Oscar Della Vedova. Vocal Suplente: Horacio Ariel Tibaldi.

0160 - Aprueba la promoción del agente Mauro Alberto Pérez, de Planta Permanente, función Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica y asigna la función Administrativo, en el Sector Salud, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a partir del 02 de mayo de 2019.

0161 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de

Servicios Profesionales del Ing. Agr. Sebastián Landerreche a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

0162 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Ada Sonia Cereceda Gutiérrez contra el Decreto N° 1931/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0194 - Reconoce los servicios prestados bajo la modalidad de Práctica Rentada a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente norma, para desempeñarse en el ámbito de la Fiscalía de Estado, en la categoría que en cada caso se indica, desde el día 10 de diciembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019.

0195 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, por los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

0196 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta días de la fecha de la presente Norma Legal para la adquisición de Insumos del Rubro Limpieza Hospitalaria – Bolsas de Residuos y Toallas Descartables, con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

0197 - Designa como representante del Poder Ejecutivo ante el Tribunal de Superintendencia Notarial, al Asesor General de Gobierno, Dr. Germán Alfredo Hellriegel Soto.

0198 - Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar estudio de Impacto Arqueológico del Proyecto: "Parque Eólico Agua del Cajón 100 MW" ubicado en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, por el plazo de quince (15) días a partir de la firma de la presente norma.

0199 - Concede autorización al Licenciado Andueza Pablo Daniel, para realizar el Estudio de Impacto Arqueológico del Proyecto "Parque Eólico El Chocón" ubicado en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén durante un plazo máximo de quince (15) días a partir de la firma de la presente norma.

0200 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad "Club de Empleados de Vivienda

del Neuquén, Asociación Civil (C.E.V.I.N.A.C.)", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0201 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General Rubén Carlos Tissier, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso a) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día 12 de diciembre de 2019.

0202 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1621/2019.

0203 - Dispone la Destitución por Exoneración del Cabo Primero Luis Alberto Cauquoz, por aplicación de lo normado en los Artículos 12, inciso c) y 56, inciso b) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0204 - Reconoce a favor de la ex agente Elsa Viviana Cuevas, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A..

0205 - Da de baja por reubicación a partir de la firma de la presente norma, de la planta funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), al agente Gustavo Fabián Acuña, categoría del Agrupamiento y Nivel Profesional del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3193, quedan el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

0206 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1234/2019.

0207 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1273/2019.

0208 - Convierte y transforma los puestos vacantes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifican.

0210 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

0211 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

0212 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

0213 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, al señor Ministro de Ciudadanía, Bq. Corradi Diez Ricardo Andrés, en carácter de Titular y a la señora Subsecretaria de las Mujeres, Dra. Maistegui Patricia Berta, en carácter de Suplente.

CONTRATOS

“TEX NEUQUÉN S.R.L.”

Se hace saber que con fecha 13 de septiembre del 2019 y modificación del 22 de octubre del 2019, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “TEX NEUQUÉN S.R.L.”. Socios: Sr. Lucas Iván Allende, D.N.I. N° 32.710.026, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 30 de noviembre de 1986, con domicilio en calle Santa Cruz N° 226, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Slauka Viviana Riba, D.N.I. N° 20.436.565, de nacionalidad argentina, de profesión Gestora, nacida el día 09 de diciembre del año 1968, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Nelson Omar Allende, D.N.I. N° 16.284.570, con domicilio real en B° Rincón Club de Campo, Lote N° 289 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, de las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, artículos de mercería; 2) Construcción: Dirección y administración de proyectos y obras

públicas y/o privadas, hidráulicos, portuarios, sanitarios, gasoductos, oleoductos, desagües, eléctricos, telefónicos y de comunicaciones, urbanizaciones, realizaciones de pavimentos y construcción de edificios, Viviendas y construcciones civiles, sean ellas públicas o privadas, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente, construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: \$134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Gerente, en forma individual. Organización de la Representación Legal: b) Designar socio Gerente al Sr. Lucas Iván Allende, D.N.I. N° 32.710.026, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social y las demás facultades que por Ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de octubre de cada año. Domicilio Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “TEX NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (expte. N° 25264/2019). Subdirección, 26/12/19. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-20

EPSICON S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Fecha de Contrato: 11/11/2019 y modificatorio: 12/12/2019. Cesión de Cuotas Sociales: Cedentes: Oscar Luis López, D.N.I. N° 7.761.147, C.U.I.T. 23-07761147-9, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1945, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Margarita Nieva, D.N.I. N° 5.601.717, domiciliado en calle J.J. Lastra N° 860 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Raúl Alberto Stuke, D.N.I. N° 28.236.541, C.U.I.T. 20-28236541-4, argentino, nacido el 29 de mayo de 1980, Médico, de

estado civil soltero, domiciliado en calle Pedro Ramos N° 35 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Cesionario: Aldo Yamil Tanuz, D.N.I. N° 17.208.523, C.U.I.T. 20-17208523-8, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Noemi Labrin, D.N.I. N° 17.884.718, nacido el 20 de julio de 1966, empleado, con domicilio en Sección Chacras, Lote 11 s/n, Ruta Provincial N° 7, Km. 98 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y Leandro Daniel Austin, D.N.I. N° 32.545.382, C.U.I.T. 20-32545382-7, argentino, soltero, nacido el 19 de mayo de 1987, de profesión Técnico Superior en Obras Viales, con domicilio en Pasaje Underwood N° 245 de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut. Cantidad de cuotas cedidas: 50.000 cuotas sociales (cincuenta mil), con un valor nominal de \$1 (pesos uno). Precio total de la transferencia es de \$100.000 (pesos cien mil) en efectivo. El Cedente Oscar Luis López, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario Aldo Yamil Tanuz, la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales y al Cesionario Leandro Daniel Austin, la cantidad de 5.250 (cinco mil doscientas cincuenta). El Cedente Raúl Alberto Stuke, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario Leandro Daniel Austin, la cantidad de 19.750 (diecinueve mil setecientos cincuenta) cuotas sociales que le corresponde por su participación en el capital social de EPSICON S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 14 de marzo de 2007, bajo el número 41, Folios 317/323, Tomo III-S.R.L., año 2007. Modificación de Contrato Social: Primera: Bajo la denominación de EPSICON S.R.L. queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MercoSur. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), dividido en 50.000 cuotas de \$1 (pesos uno) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Aldo Yamil Tanuz, 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales y Leandro Daniel Austin, 25.000 (veinticinco mil). Renuncia y Designación de Gerentes: El señor Oscar Luis

López, manifiesta formalmente que renuncia a la función de socio Gerente para la que había sido oportunamente designado. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designan como Gerentes a los señores Aldo Yamil Tanuz y Leandro Daniel Austin, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en Sección Chacras, Lote 11 s/n, Ruta Provincial N° 7, Km. 98 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. Sede Social: Sección Chacras, Lote 11 s/n, Ruta Provincial N° 7, Km. 98 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "EPSICON S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Domicilio, Distribución de Capital y Administración) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. N° 25469/2019). Subdirección, 3 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-20

COSEVAR SAS

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de enero de 2020, Pablo Esteban Zupanovich, DNI 22.632.957, haciendo uso del poder como Administrador Titular en el contrato constitutivo de "COSEVAR SAS" de fecha 12 de diciembre de 2019, declara y modifica el mismo según observaciones: I: Modificación del enunciado "TEC ELE", que se informara como profesión del titular de la sociedad, el cual se copio textual al completar la planilla. Por lo que resuelve modificar "TEC ELE" por "Técnico Electromecánico". Queando modificada la profesión como: "Técnico Electromecánico". II: Modificación y aclaración del Artículo Tercero indicado en el contrato societario, "Prestación de Servicios Técnicos", lo cual no está especificado. Por lo que resuelve modificar y

especificar el mismo. Prestación de servicio técnico con personal en la reparación de equipo de desparafinación que comercializaremos. Servicio y mano de obra en base operativa. En prueba de conformidad, leído y modificadas las siguientes observaciones del instrumento modificatorio del contrato social de COSEVAR SAS de fecha 12 de diciembre de 2019, se firman cuatro ejemplares de idéntico tenor y en un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de enero de 2020.

1p 14-02-20

VELASCO SUÁREZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 15 de fecha 11/04/2017 y Acta N° 17 de fecha 12/12/2018, los señores: Pablo José Velasco Suárez, argentino, casado, nacido el 09/09/1960, DNI N° 14.223.655, CUIT N° 20-14223655-9, domiciliado en Calderón 839 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; Mercedes Vidal Raffo, argentina, casada, nacida el 14/01/1963, DNI N° 16.055.335, domiciliada en Calderón 839 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; quienes en adelante se denominarán Los Cedentes, por una parte, y Tomás María Gutiérrez Uriburu, argentino, casado, nacido el 01/12/1962, Documento Nacional de Identidad número 16.663.925, de profesión comerciante, CUIT N° 20-16663925-6, domiciliado en calle Capitán Drury N° 1.069 de esta la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; y Guillermo Mario Sánchez, argentino, divorciado, nacido el 13/03/1951, DNI N° 8.480.469, de profesión, comerciante, CUIT N° 20-08480469-0, domiciliado en calle Brown N° 495 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; quienes en adelante se denominarán Los Cesionarios, han resuelto por unanimidad: 1) Cesión de Cuotas Sociales: Los señores Pablo José Velasco Suárez y Mercedes Vidal Raffo venden, ceden y transfieren seis cuotas sociales de VELASCO SUÁREZ CONSTRUCCIONES S.R.L. a los señores Tomás María Gutiérrez Uriburu y Guillermo

Mario Sánchez. 2) Modificación del artículo cuarto del contrato social de VELASCO SUÁREZ CONSTRUCCIONES S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: “Cuarto: El capital societario se establece en la suma de pesos diez mil (\$10.000) que se divide en diez cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los socios de la siguiente forma: Pablo José Velasco Suárez, 4 cuotas por la suma de \$4.000; Tomás María Gutiérrez Uriburu, 3 cuotas por la suma de \$3.000; Guillermo Mario Sánchez, 3 cuotas por la suma de \$3.000”. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “VELASCO SUÁREZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato”, (Expte. N° 24479/18). Neuquén, 06 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-20

“VIDA CRIOLLA SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “VIDA CRIOLLA SAS”. Socios: La Sra. Ailín Micaela Baeza Caro, DNI 43.339.392, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43339392-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de mayo de 2001, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Larlafquen 3.800, Mza. C11, Dx. 1, Barrio Melipal, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Richard Iván Caro, DNI 35.492.718, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35492718-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de octubre de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Larlafquen 3.800, Mza. C11, Dx. 1, Barrio Melipal, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “VIDA CRIOLLA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta y distribución por mayor y menor de artículos regionales y regalería. Capital: \$50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un

voto cada una, suscriptas por Ailín Micaela Baeza Caro, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Richard Iván Caro, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.492.718, Richard Iván Caro. Suplente/s: DNI 43.339.392, Ailín Micaela Baeza Caro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-02-20

“AIRESFRESCO SERVICIOS INTEGRADOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “AIRESFRESCO SERVICIOS INTEGRADOS SAS”. Socios: El Sr. Miguel Reimundo Parada, DNI 18.179.848, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18179848-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de marzo de 1967, profesión jubilado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle De Los Sueños Perdidos 264, B° Salud Pública, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “AIRESFRESCO SERVICIOS INTEGRADOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Instalación, mantenimiento y reparación de calderas, aires acondicionados y equipos centrales. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Miguel Reimundo Parada, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no en-

dosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.179.848, Miguel Reimundo Parada. Suplente/s: DNI 26.810.493, Darío Nicolás Giménez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de octubre.

1p 14-02-20

“Patagonia B SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “Patagonia B SAS”. Socios: El Sr. Néstor Gabriel Torres, DNI 28.588.224, CUIL/CUIT/CDI N° 23-28588224-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril de 1981, profesión Técnico en Administración de Empresas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pico Truncado 1.077 8 C, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Eugenia María Diana Soto, DNI 30.129.623, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30129623-7, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1983, profesión Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pico Truncado 1.077 8 C, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Patagonia B SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios profesionales y técnicos. Asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Néstor Gabriel Torres, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con dere-

cho a un voto por acción, Eugenia María Diana Soto, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.129.623, Eugenia María Diana Soto. Suplente/s: DNI 28.588.224, Néstor Gabriel Torres. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 08 de febrero.

1p 14-02-20

VAFA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de cesión de fecha 6 de diciembre de 2019, la Sra. Rosana Beatriz Neira, argentina, de 57 años de edad, DNI N° 16.060.979, empleada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Honduras N° 7.040 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de trescientas veinte (320) cuotas sociales de la siguiente forma: Al Sr. Carlos Horacio Cavilla, argentino, de 43 años de edad, DNI N° 25.113.799, Diseñador, de estado civil soltero, con domicilio en Diagonal España N° 497 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de doscientas cincuenta y tres (253) cuotas sociales y a la Sra. Amalia Beatriz Funes, argentina, de 79 años de edad, DNI N° 3.940.899, comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 670 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, la cantidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete

mil (\$67.000,00), dividido en seiscientos setenta (670) cuotas sociales iguales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Carlos Horacio Cavilla, suscribe la cantidad de seiscientos tres (603) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de Pesos sesenta mil trescientos (\$60.300,00) y la Sra. Amalia Beatriz Funes, suscribe la cantidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos seis mil setecientos (\$6.700,00)".

1p 14-02-20

M&M CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2019 y modificatorio de fecha 06 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada "M&M Construcciones SAS". Socios: el Sr. Maximiliano José Bovino, DNI 33.621.597, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-33621597-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de abril de 1988, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Manzana 16, Casa 13, Dpto. B M 10, Barrio Z1, Neuquén Capital, Casa 13 Z1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "M&M Construcciones SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción, reforma, reparación y remodelación, de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios residenciales y no residenciales, viviendas y locales comerciales. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano José Bovino, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma.

Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.621.597, Maximillano José Bovino. Suplente/s: DNI 28.361.544, Melania Alejandra Lucini. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-02-20

TEXEY S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 56 correspondiente a la Reunión de Socios de fecha 17 de enero de 2020, se ha resuelto por unanimidad que los señores Héctor Campos y José Alejo Inostroza prosigan como socios Gerentes por un nuevo período anual a partir de la fecha de la presente Reunión de Socios.

1p 14-02-20

AL SUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/11/2019 el señor Erico Valentín Berry, argentino, nacido el 28/03/1983, soltero, comerciante, DNI N° 30.010.498, CUIT 20-30010498-4, con domicilio real en la calle Quinquela Martín esquina Chaco, Barrio Villa Vega San Martín, el señor Guillermo Federico Berry, argentino, nacido el 04/08/1974, soltero, comerciante, DNI N° 24.058.690, CUIT 20-24058690-9, con domicilio real en calle Quinquela Martín N° 518, Barrio Villa Vega San Martín ceden a favor de María Laura Fleire, argentina, nacida el 04/05/1976, soltera, comerciante, DNI N° 25.283.046, CUIL 23-25283046-4, con domicilio real en calle Fosbery N° 496; todos de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, bajo la denominación de "AL SUR S.R.L.", CUIT 30-71185266-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 05/08/2010 bajo el N° 131, Folios 939/943, Tomo V-S.R.L., año 2010. Todas las cuotas por un valor de pesos ciento sesenta (\$160) cada una.

Y en el mismo acto los socios, por unanimidad, deciden modificar el artículo cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$455.840), dividido en dos mil ochocientos cuarenta y nueve (2.849) cuotas partes de pesos ciento sesenta (\$160) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Erico Valentín Berry, suscribe quinientas setenta (570) cuotas partes de valor nominal pesos ciento sesenta (\$160) cada una, representativas del 20% del capital social y la señora María Laura Freire, suscribe dos mil doscientas setenta y nueve (2.279) cuotas partes, de valor nominal pesos ciento sesenta (\$160) cada una, representativas del 80% del capital social". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "AL SUR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Distribución del Capital Social)", (Expte. N° 25466/19). Subdirección, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-20

PACÍFICA VENDING SRL**Constitución de Sociedad**

Constitución: 20/05/2019. Modificación: 20/05/2019. Socios: Balduzzi Josué Ricardo, DNI 20.403.955 (CUIL N° 20-20403955-1), fecha de nacimiento el 02 de septiembre de 1968 (50 años), comerciante, casado con Fraga Natalia, DNI 22.962.849, argentino, con domicilio en Soldado Desconocido 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Munck Hanses Carlos Pablo Daniel, DNI 23.384.889 (CUIL N° 20-23384889-2), fecha de nacimiento el 18 de febrero de 1974 (45 años), comerciante, casado con Lorena Susana Palacios, DNI 26.009.967, argentino, con domicilio en Río Colorado 665, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: PACÍFICA VENDING S.R.L.. Sede Social: Soldado Desconocido 130 de la ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alimentación, compra, venta, distribución, exportación e importación y fraccionamiento de bebidas sin alcohol y gasificadas, vinos, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcoholicas y sin alcohol, productos comestibles en general, productos alimenticios envasados, azúcares, lácteos, productos de almacén dietética y catering, venta al por menor en kiosco y comercios no especializados con fraccionamiento y la distribución mediante el servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes y sus derivados, snack y gaseosas, pudiendo prestarse el servicio con distintas plataformas tecnológicas y/o físicas. Servicios: Alquiler de máquinas expendedoras en general, mantenimiento y asesoramiento técnico de máquinas expendedoras, venta, distribución, colocación y servicio de máquinas expendedoras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Duración: 99 años. Capital: \$68.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Socios Gerentes: Balduzzi Josué Ricardo y Munck Hansen Carlos Pablo Daniel. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 14-02-20

YANARA S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúnen la señora Lui Silvia Noemí, titular del DNI N° 18.384.461, CUIT N° 27-18384461-5, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de octubre de 1967, domiciliada en calle Formosa N° 1.540 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil divorciada y la señora Lui Vanesa del Carmen, titular del DNI N° 25.113.627, CUIT N° 27-25113627-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1976, de profesión comerciante, domiciliada en calle Talero N° 258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera; Siendo

ambos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código de Comercio y en especial por lo previsto en las siguientes cláusulas: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará "YANARA S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: A) Playa de estacionamiento, garaje, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos. B) Servicio de lavado artesanal así como también mediante la utilización de maquinaria especializada, de automóviles, camionetas, pick-up, camiones, motocicletas, de motores, carrocerías, interiores y exteriores. C) Servicios de mecánica ligera del automotor, camionetas, pick-up, camiones, motocicletas, cambios de aceites, filtros, anticongelantes, agua, engrase. D) Servicios de gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados, mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla, comercialización de los productos obtenidos y la prestación de servicios vinculados a la actividad gastronómica. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales,

permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) cada uno, en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico-Financiero: Todos los años al 31 de octubre serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Distribución del Capital: En este acto son totalmente suscriptas las quinientas (500) cuotas partes según el siguiente detalle: La señora Lui Silvia Noemí, titular del DNI N° 18.384.461, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas partes, lo que representa pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) del capital social y la Sra. Lui Vanesa del Carmen, titular del DNI N° 25.113.627, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas partes, lo que representa pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) del

capital social. Las cuotas se integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que representa pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00) y el saldo restante se integrará, en dinero en efectivo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Disposiciones transitorias: 1) Domicilio de la sede social: La administración superior, ejecutiva, gerencial y fiscal se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle Santa Fe N° 215, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designación de Gerentes y Domicilio Especial: Designar para actuar en carácter de Gerente a la Sra. Lui Silvia Noemí titular del DNI N° 18.384.461 y a la señora Lui Vanesa del Carmen, titular del DNI N° 25.113.627. Constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256, Ley 19550, en calle Santa Fe N° 215, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Autorizaciones: Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, DNI N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, DNI N° 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo N° 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales. 4) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

"INDUSTRIAS BRICA SAS"

Por instrumento privado de fecha 31 de enero de 2020, se constituyó la sociedad denominada "INDUSTRIAS BRICA SAS". Socios: Lohrengel Marcos Antonio, DNI N° 27.323.185, CUIL N° 20-27323185-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo de 1979, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Millalen N° 705 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. López María Fernanda, DNI N° 24.923.345, CUIL N° 27-24923345-0, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de noviembre de 1975, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle 11 de Septiembre N° 383, ciudad de Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "INDUSTRIAS BRICA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra y venta, distribución, exportación e importación, transformación y fraccionamiento de artículos de ferretería, herramientas, elementos de uso industrial y productos conexos. b) Industrial: Fabricación, reparación y montajes, de insumos, bienes y servicios metalúrgicos, elaboración de piezas, fundición de piezas moldeadas en acero, soldaduras, destinados a la industria petrolera y gasífera. Capital: El capital social es de \$50.000, pesos cincuenta mil, representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Lohrengel Marcos Antonio, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y López María Fernanda, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación

de la misma. Si la Administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Lohrengel Marcos Antonio, DNI N° 27.323.185, CUIL N° 20-27323185-5. Suplente: López María Fernanda, DNI N° 24.923.345, CUIL N° 27-24923345-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Se establece la sede social en la calle Francisco Scoda N° 1.140 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 14-02-20

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 282/19
Expediente N° 8600-035121/2019**

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital "Dr. Horacio Heller".

Periodo de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de febrero de 2020 - Hora: 09.00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso 1° - Oficina 8. Neuquén Capital

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa de Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso P.B. - oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) - 4495573 ó 4495590 - Interno: 6539, dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 289/19
Expediente N° 8610-035077/19

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de febrero de 2020 - Hora: 11.00 hs., en la sala del 1° Piso - Oficina 8 de la Subsecretaría de Salud - Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio 3 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - C.A.M. - calle Antártida Argentina 1.245 - Edificio 3 - Planta Baja - Oficina 5 - Neuquén Capital (8300) - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 14-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 39/20
Expediente N° 8120-004325/20

Objeto: Adquisición mobiliario escolar.

Destino: Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 20/02/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1° - Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Del día 17 de febrero de 2020, hasta las 10 horas del día 19 de febrero de 2020, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242.

1p 14-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE
(A.D.U.S.)

Licitación Pública N° 003/2020
Expte. N° 9180-000112/2020

Objeto: "Correspondiente a la obra denominada 39 Viviendas y Obras Complementarias en San Martín de los Andes - Cooperativa 14 de Abril" (Obras Complementarias).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos veintidós con 60/100 (\$127.225.222,60), valores a enero 2020.

Retiro y Consultas de Pliegos: Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén, desde el 19 al 28 de febrero del 2020.

Lugar y fecha de Apertura: Oficinas Administrativas de la A.D.U.S., sita en calle Alejandro M. Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén, 06 de marzo de 2020 a las 09:00 horas.

1p 14-02-20

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Concurso N° 169

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Fiscal del Caso, para la Unidad Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces (Categoría MF4). **Concurso N° 169.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 5 al 26 de febrero de 2020, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2°o. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 18 al 26 de febrero 2020, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y

Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:

Dr. Santiago Gabriel Márquez Gauna.

Jurado Académico Suplente:

Dr. Miguel Ángel Cardella.

Jurado Titular por el Ministerio Público Fiscal:

Dra. Marisa Esther Czajka.

Jurado Suplente por el Ministerio Público Fiscal:

Dr. Fernando Guillermo Rubio.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 15 de abril a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 16 y 17 de abril a partir de las 8:30 horas, todos de 2020. Secretaría, 4 de febrero de 2020.

1p 14-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ÓRDENES DE COMPRA POR VÍA DE EXCEPCIÓN MES DE ENERO DE 2020

O DE C.	EXPT.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
2317	1581	5.067.047,04	17/12/19	SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUE AUTOMOTOR	3328	CONTRATACIÓN DIRECTA SEGUROS N° 02/20	1380/19	5.067.047,04	08/01/2020	2520/20
2318	1357	253.935,00	05/09/19	LUMAR VIAL S.R.L.	REPUESTOS PARA CARGADORA LONKING CDM 856	3265	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN NIVEL 3 ÚNICA OFERTA N° 61/20	1367/19	253.935,00	08/01/2020	2521/20
2320	1582	9.000.000,00	17/12/2019	Y.P.F. S.A.	COMBUSTIBLE Y SERVICIO DE TARJETA DE COMBUSTIBLE	3329	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN NIVEL 1 ÚNICA OFERTA N° 10/20	1368/19	9.000.000,00	27/01/2020	2523/20

1p 14-02-20

CONVOCATORIAS**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 659 convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2020 a las 17 horas, en el Salón Auditorium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

2. Consideración del Balance General, Estado de Recursos de Resultados, Gastos, Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019.

3. Informe del Síndico y del Auditor.

4. Lectura de Memoria.

5. Distribución de Excedentes.

6. Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico de acuerdo a los Artículo cincuenta y sesenta y siete del Estatuto Social.

7. Elección de cinco Consejeros, tres Titulares por dos años y dos Consejeros Suplentes por dos años (Artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho del Estatuto Social).

8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplentes por terminación de mandato (Artículo sesenta y tres del Estatuto Social).

9. Prestación de servicios a terceros.

Fdo. Dr. Juan Dino Miralles, Abogado Apoderado.

1p 14-02-20

COPELCO LTDA., COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LIMITADA

Avda. Julio A. Roca 758 - Código Postal 8322 - Cutral-Có - Provincia del Neuquén

Cronograma Actos Eleccionarios 2020

1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y convocatoria a Asamblea General Ordinaria: 12/02/2020; 13/02/2020; 14/02/2020.

2) Cierre del Padrón de Asociados: 15/02/2020. Tener pago hasta el periodo noviembre/2019 inclusive, con vencimiento el 10/01/2020.

3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados, Consejo de Administración: 20/02/2020. Conforme Reglamento General de Actos Eleccionarios, aprobado por Resolución INAES N° 1905/jul. 2010.

4) Cierre de Padrón Complementario: 28/02/2020 a las 08:00 horas.

5) Elección de Delegados: 01/03/2020 de 08:00 a 18:00 horas.

6) Proclamación Cuerpo de Delegados: 02/03/2020.

7) Asamblea General Ordinaria de Delegados 16/03/2020 - 20:00 hs..

Consejo de Administración.
Cutral-Có, febrero 7 de 2020.

Fdo. Rogelio Méndez, Secretario; Ing. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 14-02-20

COPELCO LTDA., COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LIMITADA

Avda. Julio A. Roca 758 - Código Postal 8322 - Cutral-Có - Provincia del Neuquén

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 16 de marzo de 2020 a las 20:00 horas,

en la sede social de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de Auditoría y Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 61 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

4) Elección de autoridades: Seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.

5) Retribuciones a Consejeros y Síndicos.

Consejo de Administración.
Cutral-Có, febrero 7 de 2020.

Fdo. Rogelio Méndez, Secretario; Ing. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 14-02-20

COPELCO LTDA., COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LIMITADA

Avda. Julio A. Roca 758 - Código Postal 8322 - Cutral-Có - Provincia del Neuquén

Actos Eleccionarios

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 01 de marzo de 2020 de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito N° 1 CC: Comprende Área Centro Noroeste entre las siguientes calles: desde Pernicek (incluida) hasta Gral. Paz (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Avda. del Trabajo (no incluida) del ejido municipal de Cutral-Có: Mesas Receptoras de Votos: N° 1: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.399. Cantidad de

Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 2 CC: Comprende Área Centro Noreste entre las siguientes calles: Pernicek - Primeros Pobladores (incluidas) hasta Gral. Paz - Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Avda. del Trabajo (ambos frentes) hasta Alem (incluida) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 2: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.361. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 3 CC: Comprende las áreas de los Barrios 25 de Mayo - Pueblo Nuevo y Área Centro Sur entre las siguientes calles: Desde Belgrano (no incluida) hasta Alem (incluida) y desde Gral. Paz y Tierra del Fuego (no incluidas) hasta el Zanjón Colector de Crecientes. Y desde el Zanjón Colector de Crecientes hasta el límite Sur del ejido municipal de Cutral-Có, entre Miguel Eguinoa (un frente) y J.J. Valle - límite Este del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 3: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 4: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.465. Cantidad de Delegados a elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 4 CC: Comprende las áreas de los Barrios Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso, delimitadas: Al Norte por el Zanjón Colector de Crecientes y el límite Sur del ejido municipal de Cutral-Có y entre calle Miguel Eguinoa (un frente) al Este y límite Oeste del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 5: Escuela N° 255. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 6: Escuela N° 255. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.709. Cantidad de Delegados a elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 5 CC: Comprende las áreas de los Barrios Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (no incluida) y J.J. Valle - límite Este del ejido municipal de Cutral-

Có. Primeros Pobladores - Río Negro (incluidas) y Zanjón Colector de Crecientes del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 7: Escuela N° 272. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 8: Escuela N° 272. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.761. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 6 CC: Comprende las áreas Barrio Peñi Trapún - Área Centro. Delimitadas desde calle Gral. Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector de Crecientes y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Belgrano (ambos frentes) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 9: Escuela N° 137. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 10: Escuela N° 137. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.798. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 7 CC: Comprende las áreas de Barrio Aeroparque, desde calle Rivadavia (ambos frentes) al Este hasta Ejército Argentino -incluida- (entre Pernicek y San Martín) al Oeste y 13 de Diciembre (incluida), entre San Martín y C.H. Rodríguez, al Oeste. Al Norte calle Pernicek (incluida) y al Sur calle C.H. Rodríguez (no incluida) y San Martín (incluida) entre 13 de Diciembre y Ejército Argentino del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 11: Escuela N° 102. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.103. Cantidad de Delegados a elegir: Dos (2) Delegados Titulares y dos (2) Delegados Suplentes.

Distrito N° 8 CC: Comprende las áreas de los Barrios: Daniel Sáez, Gral. Belgrano (ex 450 Viviendas) y Pampa. Delimitadas al Norte por calles San Martín (no incluida) entre Ejército Argentino y 13 de Diciembre y C.H. Rodríguez (incluida). Al Sur General Paz (no incluida) y San Luis (no incluida) entre 13 de Diciembre y Ejército Argentino. Al Este por calle Rivadavia (ambos frentes) y 13 de Diciembre (incluida) entre Gral. Paz y San Luis. Y al Oeste por Ejército Argentino (incluida) entre San Martín y San Luis del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 12: C.P.E.M.

N° 20. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 13: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.820. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 9 CC: Comprende las áreas de los Barrios Parque Oeste, Parque Este, incluyendo Filli Dei. Delimitadas al Oeste por calle Laguna Colorada. Al Este por el límite del ejido municipal de Cutral-Có. Al Sur por calles Juan Manuel de Rosas y Lago Traful (incluidas) y al Norte por calles Lago Nonthue - Lago Filo HuaHum y Lago los Barreales (incluidas) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 14: Escuela N° 172. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 15: Escuela N° 172. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.126. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 10 CC: Comprende las áreas de los Barrios Libertador General San Martín (ex 500 Viviendas); Nehuen Che (72 - 80 - 154 Viviendas) (calle 22 de Octubre no incluida), Barrio Ezio Zani, Barrio Parque Industrial, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa El Puestero. Limitadas al Sur por el Zanjón Colector de Crecientes, calle San Luis (incluida) entre Ejército Argentino y 22 de Octubre. Al Oeste por el límite del ejido municipal de Cutral-Có y al Este por la calle Ejército Argentino (no incluida) y calle Laguna Colorada (no incluida) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 16: Escuela N° 102. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 17: Escuela N° 102. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.764. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 1 PH: Comprende las áreas de los Barrios Suyai, 25 de Mayo, Soufal y Área Noroeste de Barrio Centenario. Delimitadas al Este por calle Mariano Moreno (incluida), al Norte por la traza de las vías del Ferrocarril Roca, al Oeste calle 9 de Julio (incluida) - límite con el ejido municipal de Cutral-Có y calle S.Martínelli (no incluida - entre

Arenales y Suipacha). Al Sur Zanjón Colector de Crecientes y calle Suipacha (incluido un frente) del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: N° 18: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 19: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.612. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 2 PH: Comprende las áreas de los Barrios Centenario, Mosconi, Universitario y Altos del Sur. Delimitadas: Al Norte por el Zanjón Colector de Crecientes y calle Suipacha (incluido un frente). Al Sur por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul. Al Oeste por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul y al Este por calle Mariano Moreno (incluida) y calle S. Martinelli (incluidos ambos frentes) entre Suipacha y Arenales del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: N° 20: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 21: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.884. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 3 PH: Comprende las áreas de los Barrios Otaño y Zona Chacras de Plaza Huincul. Delimitadas al Oeste por calle Mariano Moreno (no incluida), al Norte calle Córdoba y Ruta 22 (incluidos ambos frentes) y al Sur y al Este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: N° 22: Escuela N° 334. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.472. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 4 PH: Comprende las áreas de los Barrios Central, Uno, Barrio Norte y Parque industrial en el ejido municipal de Plaza Huincul. Delimitadas al Oeste por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul, al Norte por límite del ejido municipal de Plaza Huincul, al Este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul y al Sur por Rutas 22 (no incluida) y la traza de la vía del Ferrocarril Roca del ejido municipal de Plaza Huincul. Me-

sas Receptoras de Votos: N° 23: Escuela N° 123. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 24: Escuela N° 123. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.691. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes. Total de asociados empadronados: 24.965.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2020.

Nota: Tendrán derecho a votar los asociados que tengan una antigüedad mínima de (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social), debiendo estar abonado el período de facturación noviembre de 2019 inclusive, cuyo vencimiento operó el día 10/01/2020.

Consejo de Administración.

Cutral-Có, febrero 7 de 2020.

Fdo. Rogelio Méndez, Secretario; Ing. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 14-02-20

EDIFICIO SANTAMARÍA

Asamblea de Compradores

Edificio Santamaría. Domicilio: Juan B. Justo y Santamaría, Neuquén. Por medio de la presente, se convoca a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derechos sobre Unidades Funcionales y/o Unidades Complementarias en el edificio denominado "Santamaría", en construcción, sobre calle Juan B. Justo 1.315, esquina Santamaría de Neuquén Capital. En relación al mismo, se los convoca a participar de la Asamblea de Compradores, a realizarse el día viernes 28 de febrero del año 2020 a las 16 hs. (primer llamado), en la oficina ubicada en calle Leloir N° 251, Piso 7, Oficina 3 de Neuquén Capital. En caso de fracasar el primer llamado, a las 16.15 hs. se hará el segundo llamado. A fin de dar formalidad, celeridad y poder informar la nueva situación del Edificio, estado de construcción y demás información, se deberá presentar munido de la documentación

habilitante y respaldatoria del derecho que se invoque, esto es: DNI, Boletó de Compra Venta, Cesión de Derecho o Título por el cual adquirió la UF/UC. Se fija como:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Incumplimiento firma constructora.
- 2.- Nueva figura legal.
- 3.- Constitución del fideicomiso, bases, condiciones, aportes fiduciarios, plazo de obra.
- 4.- Detalle de propietarios. Sin otro particular.

Fdo. Marta Beatriz Nardoni, Fiduciaria.

1p 14-02-20

PIONERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 06 de marzo de 2020 a las 15,00 hs., en su sede social sita en Irigoyen 515 de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.

3º) Razones de la convocatoria fuera de término.

4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 14-02-20

CLUB NÁUTICO, PESCA Y RECREACIÓN LOS BARREALES

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a todos los asociados del Club Náutico, Pesca y Recreación los Barreales a la

Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de febrero de 2020 a las 18:00 horas, en las instalaciones del club, sito en Ruta Provincial N° 17, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de (2) dos asambleístas para firmar el Acta.

2- Consideración y aprobación del valor de la cuota social para el año 2020, con los valores ya fijados en reunión de Comisión para el primer y segundo semestre.

Fdo. Victor Bernabey, Presidente.

1p 14-02-20

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN (ACRENOP)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, en el Quincho de la Estación Agrozootécnica de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio número diecisiete (17), iniciado el 1º de julio de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2019.

Nota Aclaratoria: La documentación a tratarse en la Asamblea, podrá ser consultada desde el día 24 de febrero de 2020 y hasta el día de la Asamblea, en las oficinas del Vivero Provincial de Chos Malal, Dirección Regional Norte y Estación Agro-

zootécnica Víctor Manuel Castro, en días hábiles en horarios de 09:00 a 13:00 horas.

Fdo. Bravo Coralia, Prosecretaria; Jorge Ta-deo De La Torre, Presidente.

1p 14-02-20

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Concejo Directivo de la Mutual del Personal de Policía de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 21 de abril del 2020 a las 10:00 horas en calle Belgrano 315 de Cutral-Có, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Contables Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2019 e Informe de la Junta Fiscalizadora.

4) Asignación Presupuestaria 2020.

5) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea del aumento de la cuota social resuelto por el Consejo Directivo a partir del 1° de marzo de 2019.

Nota: Conforme Art. 43° del Estatuto Social, "el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60° del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos dicho cómputo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por

la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 19° o en los que el presente Estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a el.

Fdo. Balmaceda Andrea B., Secretaria; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 14-02-20

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de marzo de 2020 a las 11:30 hs., en calle Estrella Construida Manzana A, Casa 3 del Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

4°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 14-02-20

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de marzo de 2020 a las 09:30 hs., en calle Iri-goyen 515 de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

4°) Distribución de Resultados.

5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 14-02-20

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Le-loir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Cayún Gabriel s/Apremio”, (Expte. N° 498565/13)**, Sr/a. Cayún Gabriel, DNI 31.930.059, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de diciembre de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 14, 21, 28-02; 06 y 13-03-20

Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Meza Julio Joaquín s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”, (Expte. N° 511577)**, cita al Sr. Julio Joaquín Meza, DNI N° 37.365.651, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le

corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del actor. Neuquén, 06 de junio del año 2019. Fdo. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 14, 21 y 28-02-20

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/García Ariel s/Daños y Perjuicios (X Uso Autom. Sin Lesión)”, (Expte. N° 470079/12)**, cita al Sr. Ariel García, DNI 25.064.908, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de diciembre de 2019. Fdo. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 14 y 21-02-20

Dra. Ivonne San Martín, Jueza en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Meriño Daniel s/Daños y Perjuicios (X Uso Autom. Sin Lesión)”, (Expte. N° 22652/13)**, cita al Sr. Daniel Meriño, D.N.I. N° 28.687.567, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante dos días

en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona. Zapala, 27 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

2p 14 y 21-02-20

Dra. María Eugenia Grimau, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Higuera Luis Gustavo s/Daños y Perjuicios (X Uso Autom. Sin Lesión)”**, (Expte. N° 475947/13), cita a Luis Gustavo Higuera, DNI 25.375.003, para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 334 del Cód. Procesal). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 14 y 21-02-20

La Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, hace saber que podrá deducirse oposición durante el lapso de (15) quince días (contados desde la última publicación) sobre el pedido de cambio de nombre efectuado por el Sr. Hernández Painemilla Maximiliano, DNI 36.191.903, en autos caratulados: **“Hernández Painemilla Maximiliano s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 86300 Año 2019). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Art. 70 C.C.C.N.). Fdo. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có 05, de febrero de 2020. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 14-02 y 13-03-20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, ubicado en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, en autos:

“Fernández Eduardo Sergio Daniel s/Cambio de Nombre”, (Expte. 111726/2019), en donde se solicita la agregación del apellido Novoa, se hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 26 de noviembre del año 2019. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 14-02 y 13-03-20

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil N° 2, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, Secretaría Única, citando a Mario Alfredo Billaquinca, DNI N° 13.254.622, para que dentro de los 10 (diez) días tome debida intervención en los autos caratulados: **“Bizama Aron Andrés c/Billaquinca Maio Alfredo y Otro s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)”**, (Expte. 522209/2018). Bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 04 de diciembre de 2019. Fdo. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-02-20

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a mi cargo, sito en 25 de Mayo 51, Piso Primero de esta ciudad de Neuquén, cita y empieza al Sr. Giménez Savignone Cristian Marcelo, titular del DNI 32.770.094, en autos: **“De Caboteau Tomás Ignacio c/Giménez Savignone Cristian Marcelo y Otro s/Cobro de Alquileres”**, (Expediente N° 585894/2018), para que dentro de diez días (10) a contarse desde la fecha de la última publicación comparezca personalmente a primera Audiencia (entre 8 y 9 horas) ante este Juzgado y manifiesten si es o fue inquilino o fiador del actor, y en su caso, exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de procederse conforme lo prevé el Art. 526 in fine del C.P.C.yC.. Se le hará saber a los citados la previsión del Art. 528 del C.P.C.yC. en cuanto a que, si la firma fuere desconocida, a pedido del ejecutante, un Perito declarará sobre su autenticidad, y si lo fuere, deberá cargar con las Costas más una multa equivalente al 30% del monto de la

deuda. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 14-02-20

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y Art. 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 26 de febrero 2020 a las 10.15 hs., en calle La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: "Fiat, Sedan 4 ptas., Siena (F4) EL 1.4 8V, Año 2015, motor Fiat N° 310A20112406595, chasis Fiat N° 8AP372316F6117765". Base: \$120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$805 a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 10 de febrero 2020. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 14-02-20

Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y Art. 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 26 de febrero 2020 a las 10.30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Volkswagen, Sedan 5 ptas., Fox 1.6 Connect Manual 101 CV, modelo año 2019, motor Volkswagen N° CFZT50752, chasis Volkswagen N° 9BWAB45Z5K4001160". Base: \$400.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$972 a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 10.02.20. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 14-02-20

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 26 de febrero 2020 a las 10.30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén: "Un camión marca Iveco, modelo Euro Cargo 170E22CC, chasis con cabina, motor Iveco N° F4AE0681D8020379, chasis Iveco N° 8ATA1N-FHOGX096974, Año 2015". Base: \$700.000. Co-

misión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. No existe deuda por patentes. Los gastos para inscripción dominial están a cargo del comprador. Nqn., 11 de febrero 2020. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 14-02-20

La Sra. Juez Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, hace saber que por auto de fecha 04/02/2020, dictado en los autos: "**Transportes y Servicios Petrosol SRL s/Quiebra**", (Expte. 524915/2018), se decretó la quiebra de Transportes y Servicios Petrosol SRL, CUIT 30-70989901-1, con domicilio social en Remigio Bosch 625 de la ciudad de Neuquén, por aplicación del Art. 43 LCQ. Se cita y emplaza hasta el 26/03/2020 a los acreedores de la fallida posteriores a la presentación en Concurso Preventivo -21/12/2018- para que presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Vicente Moral, en su domicilio sito en Brentana 644 de la ciudad de Neuquén. Se prohíbe hacer pagos a la fallida o entrega de bienes bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de febrero de 2020. Se deja constancia de que las publicaciones deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 279 inc. 8) LCQ). Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-02-20

Juzgado N° 2 de Familia, Niñez y Adolescencia de Primera Instancia de esta ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Titular, Secretaría a cargo de la Dra. Pérez F. Marta C., Subrogante, comunica por 2 días en autos: "**Vivero Angélica Beatriz c/Rivera Eduardo Gustavo s/Alimentos para los Hijos**", (Expte. N° 32250, Año 2016), que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 20 de febrero de 2020 a la hora 11:00, en calle Belgrano N° 137 de la ciudad de Zapala: Un automotor, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo

Gol 1.6/2008, Año 2008, marca de motor Volkswagen N° UNF601072, marca de chasis Volkswagen N° 9BWC05W99P056016, dominio "HQA119", en el siguiente estado: General bueno; capot, baúl y puertas derechas abolladas, parabrisas clisado, paragolpes trasero roto, sin rueda de auxilio. Posee Cédula de Identificación. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA. Deuda: Patente de Rodados Municipalidad de Bajada del Agrio: Periodos 04/2015 a 10/2019 de \$7.700,00. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día miércoles 11 de diciembre de 17.00 a 20.00 hs. y el día 12, una hora antes de la subasta en calle Belgrano N° 137. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario. Zapala, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Matías Eduardo Nicolini, Juez Subrogante.

1p 14-02-20

El Juz. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 2 días en autos: **"Mendoza Jorge Horacio c/Fuentes Néstor Fabián y Otro s/Cobro Ejecutivo"**, (Expte. 41109, Año 2018), que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 20 de febrero de 2020 a la hora 11:30, en calle Belgrano N° 137 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Rural 5 puertas, modelo Eco-sport 1.6 4x2 Plus, Año 2005, marca de motor Ford N° CDJC58612541, marca de chasis Ford N° 9BFZE10N15861241, dominio "EQR602", en el siguiente estado: Capot con pinchazos, parabrisas trisado el motor está sin funcionar. No posee Cédula de Identificación y Título del Automotor. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA. Deuda: Patente de Rodados Municipalidad de Las Lajas: Al 14/06/2019 \$5.026,57. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día miércoles 19 de febrero de 17 a 2 hs., una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Zapala, ... de diciembre de 2019. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 14-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 3176 de fecha 09/10/2018 y de Pena N° 3521 de fecha 28/11/2018, dictadas por el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Cristian Piana, Diego Piedrabuena y Estefanía Sauli, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Vázquez Osés Denis Osvaldo**, DNI 31.483.732, la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), con Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPP), en relación al hecho por el cual fuera declarado penalmente responsable calificado como abuso sexual por acto análogo al acceso carnal, en carácter de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 119 (tercer párrafo) y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 19 de noviembre de 2017 en perjuicio de A.M.C.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No Surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; pero conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 5587/19 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 23/09/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley N° 27735, Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/11/2017, Vázquez Osés Denis Osvaldo agotará la pena de prisión impuesta el día 22 de septiembre de 2025. Neuquén, 6 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 14-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Resolución Interlocutoria de fecha 26 de agosto de 2009, se dictó la pena única respecto a **Jorge Alberto Donceko**, comprensiva de la condena dictada por la Ex Cámara Criminal N° 1, en Causa N° 62/1995, registro de Sentencia N° 63/1996, en la que se impusiera la pena de dieciséis años de prisión, accesorias legales y Costas y de la dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, Provincia de Río Negro, el día 08 de mayo de 2009, a la pena cuatro años y dos meses de prisión, multa de doscientos veinticinco pesos, accesorias legales, Costas y Declaración

de Reincidencia, registrada bajo el registro de Sentencia N° 9/09 de ese Tribunal, de diecinueve años y seis meses de prisión, multa de \$225, accesorias legales, Costas y Declaración de Primera Reincidencia. De acuerdo al cómputo de pena practicado en fecha 27/04/2010, el interno agotaba su condena el día 12 de abril de 2018 a las 12:00 hs.. Que en fecha 27/12/2012 el condenado Donceko Jorge Alberto se fugó de la Unidad de Detención N° 11, permaneciendo prófugo hasta el día 04/02/2019, fecha en la cual fuera recapturado en la Provincia de Misiones, totalizando seis (años) y cuarenta (40) días sin cumplir con la pena impuesta. En consecuencia, y teniendo en cuenta los días que permaneció prófugo, Donceko Jorge Alberto, agota su condena el 22/05/2024 y se encuentra en condiciones del beneficio de salidas transitorias desde el día 22/08/2014. Neuquén, 3 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 14-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Impugnación N° 63 de fecha 24/09/2019, la que se encuentra firme, se resolvió respecto al condenado **Lara Mardones Oscar Roberto**, DNI 38.810.504: "I.- Declarar la admisibilidad formal de la impugnación ordinaria deducida por la Defensa Oficial a favor de Oscar Roberto Lara Mardones (Arts. 233, 236 y 239 del C.P.P.N.). II.- Hacer lugar a la Impugnación Ordinaria deducida (Art. 246 del C.P.P.N.), y en consecuencia, revocar parcialmente la Sentencia de Responsabilidad que declaró a Oscar Roberto Lara Mardones, DNI 38.810.504, en lo que respecta a la participación necesaria por el hecho ocurrido el 04/01/18 en perjuicio de Segundo Benjamín Reyes Barrientos y en ejercicio de competencia positiva -requerida por la impugnante- declarar penalmente responsable al nombrado por el delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo ha quedado acreditada, en poblado y en banda, en grado de tentativa, en carácter de partícipe secundario (Arts. 167 inc. 2, 42 y 46 del C.P.). III. Fijar la pena de dos años de prisión en suspenso debiendo litigarse en audiencia plazo y reglas de conducta del Art. 27 bis del Código Penal". De-

talle de Reglas Impuestas: En Audiencia del día 28 de noviembre de 2019, la Dra. Raquel Gass resolvió: Por el plazo de dos años: I- Fijar domicilio, mantener el mismo y denunciar cualquier modificación a través de su defensa. II- Comparecer trimestralmente por ante la Dirección de Población Judicializada, iniciando los comparendos el día 06/12/2019. III- Prohibición total de acercamiento a las víctimas Segundo Reyes y Gisela Paredes, como así a la Rotisería La Añoranza. IV- Realizar un curso de soldadura en el Colegio San José Obrero en el año 2020, acreditando en la Dirección de Población Judicializada la inscripción en el mismo y en su caso su finalización. V- Acreditar actividad laboral lícita, ante la Dirección de Población Judicializada, en el segundo comparendo en que los citen. Se dejó aclarado en Audiencia que debe cumplir con los comparendos fijados por la Dirección de Población Judicializada, en forma estricta, en las fechas que le sean asignados. No Surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta: 24 de septiembre de 2021. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis del C.P.: 24 de septiembre de 2021. Neuquén, 3 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 14-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5195 de fecha 06/12/2019, dispuesta por el Dr. Gustavo Ravizzoli, Juez del Tribunal de Juicio de Procedimiento Abreviado, se resuelve: I Declarar penalmente responsable a **Esperon Daniel Raúl**, DNI 8.565.440 (...), por la comisión del delito de defraudación especial, 31 hechos, en concurso real con defraudación especial en grado de tentativa, 5 hechos, en calidad de coautores, conforme lo previsto por los Arts. 173 inc. 15, 45 y 55 del C.P.. Ello así, por entender admisible el Acuerdo Pleno arribado entre las partes (cfr. Arts. 217, 218 y 219 del CPPN). II. Imponer la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo en el presente Legajo 135.935, respecto a cada uno de los nombrados. III. Unificar pena,

por composición, en cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con relación a Daniel Raúl Esperon y en tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo respecto de Antonio José Abreu Dos Santos, por las consideraciones de hecho y derecho explicitadas (cfr. Art. 58 del CP) ...". La presente sentencia unifica condena con la pena impuesta por el Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en Sentencia N° 1312 de fecha 28 de octubre de 2019, en Legajo P-33678/19, caratulado: "Solicitud Audiencia de Juicio Abreviado Inicial en Autos N° P-712598/19, caratulos: Fiscal c/Abreu Dos Santos Esperon Conti p/ Estafa". Por la misma, en relación a Abreu Dos Santos Antonio José, DNI 74594981353, en los autos principales P-712598/19, cumple la pena de un año de prisión en fecha seis de mayo de 2020 a las 12:00 horas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No Surge de la Declaración Jurada de fecha 06/12/2019, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme cómputo de pena practicado por el Juzgado Penal Colegiado N° 1, en fecha 05 de noviembre de 2019 Abreu Dos Santos Antonio José, DNI 74594981353, en los autos principales P-712598/19 fue detenido el día siete de mayo de dos mil diecinueve (07/05/2019), según consta en el Acta de Aprehesión a Fs. 16, por lo que cumple la pena de un año de prisión en fecha seis de mayo de dos mil veinte (06/05/2020) a las doce (12:00) horas, conforme lo dispuesto por el Art. 77 primera parte del Código Penal, caducando la anotación registral de la condena el día seis de mayo de dos mil treinta (06/05/2030), conforme el Art. 51 inc. 2) del C. Penal. En el presente Legajo N° 135935, registra medida de coerción dispuesta en Audiencia del 23/05/19, de ocho (8) meses de prisión preventiva, prorrogada por dos meses en Audiencia del 13/01/2020 a partir del día 23/01/2020. En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, se procede a practicar cómputo de pena de Abreu Dos Santos Antonio José: Agotará la pena impuesta el día: 06/05/2022. Mitad condena: 04/11/2022. 2) Libertad condicional el día: 06/01/2020. 3) Libertad asistida el día: 06/02/2022. Neuquén, 03 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 14-02-20

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Sandoval Juan Carlos, DNI 11.088.098, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: "**Sandoval Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. **86128/2019**), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 04 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Gabriela V. Medel Willermet, Prosecretaria.

1p 14-02-20

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Bastías Bernabé Herald, DNI 10.322.667, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: "**Bastías Bernabé Herald s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. **43071/2007**), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 04 de febrero de 2020. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-02-20

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "**Jara Espinoza Anibal s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° **528793/2019**), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jara Espinoza Anibal, DNI N° 92.720.848, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3)

días en el Diario La Mañana Neuquén de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 14-02-20

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Llanao Fermín Leonardo, DNI 24.131.649, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Llanao Fermín Leonardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 528835/2019). Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 03 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-02-20

La Dra. María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado Civil, Com. y Min. N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de Neuquén, en los autos: **“Garrido Celia s/Sucesión ab-intest.”**, (Expte. 528083/19), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Garrido Celia, DNI 0.875.183, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense por 3 días en el Diario La Mañana y 1 día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-02-20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Alnte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zeballos José Miguel, DNI N° 7.570.446, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Zeballos José Miguel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 528529/2019). “Neuquén, 25 de noviembre del año 2019. (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios

de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez”. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-02-20

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Blanco Rolando Stiward s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 519415/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Blanco Rolando Stiward, DNI N° 13.254.438, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de diciembre del año 2019. Fdo Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-02-20

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Alnte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Almendra Ignacio Osvaldo, DNI 7.298.407, lo acrediten en autos: **“Almendra Ignacio Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 528838/2019). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 06 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-02-20

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio

de Gutiérrez Alicia, DNI 11.276.799, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Gutiérrez Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 86134/2019)**, debiendo publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 275 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 01 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 14-02-20

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Pinta Hilda Argentina, DNI 12.139.865, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Pinta Hilda Argentina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79538/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 03 de febrero de 2020. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-02-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Almirante Brown 155, entre piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Alberto Gómez, DNI N° 12.602.424, en autos caratulados: **“Gómez Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528535/2019)**. Publíquense edictos por tres (días). Neuquén, 13 de diciembre de 2019.

1p 14-02-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzmán Rolando s/Sucesión ab-intestato”,**

(Expte. 528431/19), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guzmán Rolando, DNI 7.569.343, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 03 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-02-20

El Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en Brown N° 151 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guevea Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 528544/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto Guevea, DNI N° 7.577.166, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 02 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-02-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza en autos: **“Lobos Pablo Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 58682/19)**, a herederos y acreedores de Pablo Rubén Lobos (DNI 33.178.106), para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación comparezcan en autos a tomar la intervención que le corresponda. “... Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén... (Art. 2340 in fine del C.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.yC.). Fdo. Joaquín Cosentino, Juez”. Junín de los Andes, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Dolores Caillon Rocha, Prosecretaria.

1p 14-02-20

El Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown 115, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado de Maldonado Sara Rosa y Domingo Parada Calderón, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **(Expte. N° 518414/2017), “Parada Calderón Domingo y Maldonado Sara Rosa s/Sucesión ab-intestato”**, en trámite ante el Juzgado citado. Por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 18 de diciembre del año 2018. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Neuquén, 07 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-02-20

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Vido Elio s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 528501/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Elio Vido, DNI N° 5.469.103, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de diciembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 14-02-20

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruiz Díaz Irene Concepción s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 524433/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Concepción Ruiz Díaz, DNI N° 6.839.086, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de diciembre del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a Inverfol Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 9, Mza. 14 que es parte de la Chacra 148, Lote Of. 4 s/Expte. 2318-0257/80 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-3013-0000, formulado por: Victoria Cirila Rojas, D.N.I. N° 14.555.090. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial (URD), sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Rojas Victoria Cirila s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”**, **(Expte. N° 4353-00094/13)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 14-02-20

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003694/20** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “CPF CASE (Central Production Facilities Coirón Amargo Sur Este)”, propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Conce-

sión Coirón Amargo Sur Este, con Baricentro en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.756.062 - Y: 2.550.409. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una instalación de producción denominada CPF CASE (Central Production Facilities Coirón Amargo Sur Este). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-02-20

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 168

I- Hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 001/20 de fecha 4 de febrero de 2020 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del **Concurso N° 168** destinado a cubrir: Un (1) cargo de Defensor Público Civil, para la Defensoría Pública Civil N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Categoría MF4), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Brazzola	María Claudia	28.952.952
Calvo	Santiago	33.476.760
González Ramírez	Gustavo Gabriel	24.019.510
Masramón	María Victoria	26.767.226
Mattioni	Gabriela Anahí	25.043.655
Signorile	Ezequiel Nicolás	32.334.076

Zambrano Centeno	Lilian Edith	11.901.746
---------------------	--------------	------------

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al **Concurso N° 168**, el que a continuación se transcribe:

1. Constitución Nacional y Provincial. 2. Garantía Constitucional de la Defensa en Juicio. 3. Derecho objetivo - Principios generales del derecho. 4. Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. 4.1. Capacidad. 4.2. Relaciones de Familia. 4.3. Adopción. 4.4. Matrimonio. 4.5. Uniones convivenciales. 4.6. Responsabilidad parental. 4.7. Hechos y Actos jurídicos. 4.8. Responsabilidad civil. 4.9. Derechos reales. 4.10. Derecho Sucesorio. 5. Ley provincial de prevención contra la violencia familiar y decreto reglamentario. 6. Acción de Amparo. 7. Código Procesal Civil y Comercial de Provincia de Neuquén. 8. Sistema de Protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de Códigos y/o Leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez N° 364, 2°o. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 4 de febrero de 2020.

1p 14-02-20

Licencia de Transferencia Comercial

Schlumberger Argentina S.A., CUIT 30-52659878-0, transfiere la Licencia Comercial N° 010.839, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Servicios para la explotación de Gas y Petróleo, a Wellbore Integrity Solutions Argentina S.R.L., CUIT 30-71655972-2. Neuquén, 06 de enero de 2020.

1p 14-02-20

ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL (ANCA)

La Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal (ANCA), Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 081/07, comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha cuatro de diciembre de 2019, se decidió la disolución de la institución, nombrándose liquidadores a la señora Ana Beatriz Liste, DNI 6.294.918 y al señor Juan José Radesca, DNI 17.148.238, constituyendo domicilio especial para este trámite en calle Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, Teléfono: 299-5045138, quienes atenderán los días hábiles en horario de 9 a 12 horas a los interesados que requieran tomar conocimiento del proceso de liquidación y realizar las presentaciones que correspondan.

1p 14-02-20

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución N° 292/2019

Declara la caducidad de los derechos sobre el Lote d, Manzana E, con pérdida de mejoras y sumas abona-

das, a FRICSA S.A, con domicilio legal en calle Rolón 25 de la ciudad de 25 de Mayo, por no terminar edificar acorde al destino para el cual solicitó la tierra dentro del plazo legal establecido conforme Ley 263, Decreto 826/64 y estar en estado de abandono. Prohíbe la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la pérdida de éstas y/o hacer retirar las mismas a su costa.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2020

0029 - Promulga la Ordenanza N° 2668/2019 s/"Concesión del servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado Público".

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFOR- MACIÓN TERRITORIAL

Disposición N° 005/2020

Neuquén, 28 de enero de 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8224-EXPA 11957/2019 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la DPCelT, y lo normado por la Ley N° 2217, los Artículos 26, 27 y cctes. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3382/99 y la Disposición N° 316/2019 D.P.C.el.T., y;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 316/2019 determina la registración por excepción de los Planos de MenSura presentados a definitiva hasta el último día hábil del año 2019 en las condiciones en las que fueron presentados, bajo la exclusiva responsabilidad del profesional actuante en el mismo, del cumplimiento de las observaciones realizadas oportunamente por las áreas de competencia;

Que si bien durante el período de vigencia de la norma mencionada se advirtió un aumento del treinta por ciento de la cantidad de expedientes registrados respecto a los meses previos a su aplicación, aún resulta difícil la resolución de los trámites ingresados, dada la escasa cantidad de profesionales de la Dirección General del

Catastro Físico abocados a dicha tarea;

Que existe un requerimiento del Colegio Profesional de AgrimenSura de la Provincia del Neuquén, en la que se requiere enfáticamente una pronta medida frente a la notoria demora existente en la tramitación de los Expedientes de MenSura a la que mediante la emisión de la norma legal citada en la última parte del visto comenzó a dar un inicio de resolución;

Que dada la crítica situación que aún atraviesa este Catastro Provincial, se requiere la continuidad de medidas de excepción tendientes a dar fiel cumplimiento a las mandas legales, mientras se adoptan otra batería de medidas estructurales tendientes a resolver la adquisición de profesionales y la reducción de los tiempos en los trámites que se llevan a cabo dentro de la Administración Catastral;

Que por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección determina extender los efectos de la norma legal antes referenciada, por un término de seis meses;

Que la presentación del Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario se ajustará a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición N° 744/2017;

Que en virtud de los Artículos 26° y 27° del Anexo I del Decreto Provincial N° 3382/99 y Artículos 1° y 2° de la Disposición N° 102/89, se hace al profesional actuante enteramente responsable por los datos consignados en el plano y la vigencia de los mismos;

Que la Sra. Subsecretaria de Ingresos Públicos ha autorizado expresamente el procedimiento antes explicitado;

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Provincial ha tomado la debida intervención de competencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E IN-
FORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Registrense los estados parcelarios indicados en los Planos de MenSura, ingresados y a ingresar en estado "definitiva", hasta el último día hábil del mes de junio del corriente año, en las condiciones en las que fueron presentados, bajo la exclusiva responsabilidad del profesional actuante en el mismo del cumplimiento de las observaciones realizadas oportunamente por las áreas de competencia.

Artículo 2°: Establézcase a los efectos de lo manifestado en el Artículo anterior, que la DPCEIT solo registrará los Expedientes de MenSura cuya solicitud ingresada permita la correcta registración en el Sistema de Infraestructura Territorial Catastral.

Artículo 3°: Establézcase que los Expedientes

sujetos a la registración en los términos de la presente norma legal, deberán contener toda la documentación correspondiente al trámite en cuestión, en estricta adecuación al plexo legal vigente.

Artículo 4°: Establézcase que los Planos de MenSura registrados en el marco de la presente norma legal son pasibles de una futura revisión por parte de esta Administración Catastral.

Artículo 5°: Determinése que con ocasión de la futura revisión aludida en el Artículo precedente, y de advertirse errores, omisiones y/o contradicciones en los Planos registrados bajo este régimen de excepción, se procederá según lo normado por el Art. 3° inc. a.1 y a.2 del Anexo IV de la Disposición N° 357/17, notificando al colegio profesional correspondiente.

Artículo 6°: Exceptúese de la presente norma legal, los trámites de Corrección, Modificación, Cambio de Registración y Anulación de Planos de MenSura.

Artículo 7°: Registrense las mensuras encuadradas en la presente norma con un específico sello, que hará referencia a la misma y en lo particular, al Artículo 4° de la presente.

Artículo 8°: Comuníquese. Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y **Archívese.**

Fdo. Agrim Yamila Centíneo, a/c Dirección Provincial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y AMBIENTE**

Disposición N° 0060/20

Neuquén, 05 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 8920-003700/20 caratulado: Ref./"Solicitud de Planes de Contingencia a Concesionarios y/o Operadores de la Actividad Hidrocarburífera", del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Subsecretaría de Ambiente, la Constitución Provincial; la Ley 1875 y su Decreto Reglamentario N° 2656/99 y la Ley 2600 y su Decreto Reglamentario N° 1905/09;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional asegura a todos los habitantes de la Nación Argentina el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer

las de las generaciones futuras, e impone a las Autoridades a proveer a la protección de ese derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.

Que la Ley General del Ambiente 25675 establece los principios rectores de Política Ambiental entre los cuales se encuentra el principio de prevención que establece como mandato legal atender en forma prioritaria e integrada a las causas y las fuentes de los problemas ambientales a efectos de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se puedan producir;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 90° dispone que la Protección Ambiental constituye un deber prioritario del Estado, debiendo éste atender las causas y las fuentes de los problemas ambientales, como así también prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones correspondientes;

Que la Ley Provincial 1875 establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 24 de la Ley 1875 establece como requisito previo y necesario a la ejecución de todo Proyecto, la Aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, del correspondiente Plan de Gestión Ambiental;

Que el Artículo 54° del Anexo VII del Decreto N° 2656/99 Reglamentario de la Ley 1875, considera a las Empresas Operadoras como las responsables directas y absolutas de los derrames que se produzcan, imponiéndoles el deber de comunicar las contingencias a la Autoridad de Aplicación y proceder de manera inmediata a la remediación de los daños y perjuicios ocasionados;

Que el Artículo 59° del mentado Anexo VII establece que las Operadoras deberán contar con los planes de contingencia y/o emergencia para los eventos antes mencionados y estar provistas de todos los elementos y equipos necesarios para controlar las emergencias utilizando la mejor tecnología disponible en el mercado;

Que la Ley Provincial 2600 tiene como objetivo extremar las medidas de resguardo y protección ambiental en el ámbito de las Actividades Hidrocarburíferas propiamente dichas y/o conexas siendo destinatarias de las mismas todas las Empresas que trabajen en la Provincia del Neuquén, radicadas o no en su territorio y que desarrollan Actividades de Reconocimiento, Exploración, Perforación, Explotación, Almacenamiento y/o Transporte de Hidrocarburos Líquidos o Gaseosos;

Que el Decreto N° 1905/09 Reglamentario de la Ley 2600 establece en su Artículo 2° la carga de presentación, en carácter de Declaración Jurada, del Plan de Gestión Ambiental Anual PGAA implementado en cada Área de concesión con el objetivo de declarar las medi-

das de prevención y mitigación de impactos ambientales a consecuencia de la operación normal de la Actividad;

Que si bien, las Empresas Operadoras de Actividades Hidrocarburíferas, cuentan con Planes de Gestión Ambiental Generales y Específicos con medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para las distintas etapas de ejecución y operación, resulta necesario prever las medidas para potenciales contingencias o emergencias imprevistas tales como: descontrol de Pozos, Rotura de Ductos, Explosión en Instalaciones, Derrames, Fuga o Emisiones Atmosféricas, Incendios, Accidentes relacionados al Transporte, Accidentes Personales, entre otros;

Que los Planes de Contingencia deben contar con todas las medidas que, puestas en ejecución, detengan de forma efectiva y a la menor brevedad posible el evento no deseado, mitigando o minimizando los efectos al ambiente;

Que los Planes de Contingencia se constituyen como una herramienta valiosa en virtud de la cual se definen procedimientos a seguir ante situaciones potenciales de emergencia y donde se presenten posibles situaciones de operaciones anormales. Estos procedimientos deben ser conocidos por la Autoridad de Aplicación y además deben estar actualizados;

Que los Planes de Contingencia deben contener como línea general: Tipo y Nivel/Clasificación de la Contingencia; Respuesta para cada Tipo y Nivel de Contingencia; rol de llamadas actualizado; recursos y responsables de su ejecución; entre otros; con sus procedimientos para cada caso;

Que la Autoridad de Aplicación está facultada para requerir la Actualización los Planes de Contingencia cuando lo considere oportuno, pudiendo solicitar toda la información y documentación específica relacionada con potenciales problemáticas ambientales que se pueden generar como consecuencia del entorno donde se desarrolla la Actividad Hidrocarburífera;

Que dentro del entorno o medio natural socioeconómico en la cual se encuentra o desarrolla la Actividad Hidrocarburífera dentro de la Provincia del Neuquén, existen algunos factores del medio que deben ser especialmente tenidos en cuenta para la elaboración o actualización de los Planes de Contingencia Ambientales y que a su vez dependerán de la ubicación de cada Área de Concesión;

Que revisten especial interés los Planes de Contingencia Ambientales enfocados a la Protección del Recurso Hídrico del Río Colorado, Río Neuquén, Río Limay, lagos y diques compensadores;

Que en materia Socio-Ambiental reviste especial atención los Planes de Contingencias centrados en las zonas donde coexiste la actividad Hidrocarburífera con Urbanizaciones;

Que la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén, es autoridad de aplicación de la Ley 1875 y su Decreto Reglamentario N° 2656/99 (Artículo 13 Ley 2987), Ley 2600 y su Decreto Reglamentario N° 1905/09;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:**

Artículo 1º: Establézcase la obligación de presentación de la Actualización del Plan de Contingencias Ambiental por cada Área de Concesión Hidrocarburífera dentro de los Treinta (30) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente Norma.

Artículo 2º: Comuníquese que quedan alcanzados por la obligación establecida en el Artículo precedente todos los Concesionarios y/o Operadoras de Áreas de Concesión que desarrollen Actividades de Reconocimiento, Exploración, Perforación, Explotación, Almacenamiento y/o Transporte de Hidrocarburos Líquidos o Gaseosos dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Hágase saber que la Actualización del Plan Contingencia deberá incluir como línea general: Tipo y Nivel/Clasificación de la Contingencia; respuesta para cada Tipo y Nivel de Contingencia; Rol de llamadas; Recursos necesarios y responsables de su ejecución; entre otros; con sus procedimientos particulares para cada caso.

Artículo 4º: Infórmese que la Actualización del Plan Contingencia ambiental deberá incluir un apartado específico relacionado con la Protección del Recurso Hídrico Provincial para lo cual revisten interés los Planes de Contingencia Ambientales específicos enfocados a la protección del Río Colorado, Río Neuquén, Río Limay, lagos y diques compensadores; y la protección de la población en zonas donde coexiste la Actividad Hidrocarburífera con Urbanizaciones.

Artículo 5º: Déjese constancia que el incumplimiento a la obligación de presentación de los Planes de Contingencia Ambiental requeridos por la presente será pasible de sanción conforme lo disponen los Artículo 28, ss. ycc.de la Ley 1875.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) LUCCHELLI.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución N° 0088/20

Neuquén, 03 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 8600-014745/20 del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, solicita la aprobación de la **“Norma para la Habilitación Categorizante de Unidades/Servicios de Endoscopia Digestiva (UED)”** elaborada por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, con colaboración de profesionales de la Dirección de Organización de Establecimientos así como del Servicio de Endoscopia del Hospital Provincial Eduardo Castro Rendón;

Que a la fecha nuestra provincia no cuenta con un normativa específica al respecto, y a nivel nacional rige la Resolución N° 586/2019 de la Secretaría de Gobierno de Salud, la que ha sido tomada como base para la presente propuesta efectuando modificaciones que se consideraron pertinentes en relación a la realidad de nuestra jurisdicción;

Que la regulación que se propone tiene como finalidad promover la aplicación de normas, procesos y procedimientos para alcanzar la satisfacción y seguridad de los pacientes en su atención, minimizando riesgos derivados del lugar de trabajo en el que se desarrollan las actividades;

Que asimismo se incorpora una grilla de Habilitación Categorizante de Unidades/Servicios de Endoscopia Digestiva;

Que el objetivo es garantizar la calidad de la atención y seguridad de los usuarios, estableciendo las condiciones necesarias desde el punto de vista de su planta física, equipamiento, recursos humanos y marco de funcionamiento;

Que la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las competencias de la Ley de Ministerios N° 2798;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la "Norma para la Habilitación Categorizante de Unidades/Servicios de Endoscopia Digestiva (UED)", la que será de carácter obligatorio en el ámbito provincial, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar las "Grillas de Habilitación Categorizante de Unidades/Servicios de Endoscopia Digestiva" que como Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) PEVE.

ANEXO I

**NORMA PARA LA HABILITACIÓN DE
UNIDADES/SERVICIOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA (UED)**

DEFINICIÓN: Las Unidades/Servicios de Endoscopia Digestiva son áreas especializadas dotadas de equipamiento y recurso humano necesario para realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de las enfermedades del aparato digestivo. Los procedimientos de endoscopia digestiva se podrán realizar tanto en Establecimientos de Salud Sin Internación como en Establecimientos Con Internación en función del grado de complejidad de los mismos. Los procedimientos en pacientes con clasificación internacional ASA III y IV (acorde a la clasificación de la Sociedad Americana de Anestesiología) deberán realizarse solo en Establecimientos Con Internación.

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS: Los mismos se clasifican por nivel de complejidad, a saber:

NIVEL A:

VEDA (Video endoscopia digestiva alta) Diagnóstica/ Terapéutica (polipectomía de lesiones de menos de 20 mm.).

VCC (Video colonoscopia) Diagnóstica/ Terapéutica (polipectomía de lesiones de menos de 20 mm.).

Fibro esófago gastro duodenoscopia.
Colonofibroscopia.

NIVEL B:

VEDA (Video endoscopia digestiva alta) - Terapéutica Básica.

- Terapéutica de lesiones sangrantes.
- Terapéutica de lesiones vasculares con electrocoagulación bipolar.
- Extracción de cuerpo extraño.
- Esclerosis/Ligadura de Varices esófago.
- Polipectomía gástrica (polipectomía de lesiones mayores de 20 mm.).
- Dilatación tracto digestivo superior (balones, bujías).
- Inyección de Toxina Botulínica (en Acalasia - Gastroparesia).
- Colocación de sistema Bravo o similares.
- Liberación de videocápsula.
- Colocación de sondas enterales.
- Gastroscoopia para trasplante de materia fecal.
- Gastroduodenoscopia con equipo de visión lateral.

VCC (Video colonoscopia) - Terapéutica Básica

- Polipectomía colónica (polipectomía de lesiones mayores de 20 mm.).
- Tratamiento de lesiones sangrantes.
- Extracción de cuerpo extraño.
- Devolvulación/descompresión.
- Ligadura elástica de vasos hemorroidales.
- Marcación de lesiones (tinta china).

Eco endoscopia diagnóstica y/o eco endoscopia diagnóstica con biopsia/punción.

- Ecoendoscopia digestiva alta/baja con punción/biopsia.
- Ecoendoscopia bilio pancreática con punción/biopsia.
- Marcación/señalización de tumores.

Los procedimientos clasificados en nivel A y B, podrán realizarse en establecimientos de salud CON y SIN internación y deberán contar con los requisitos de planta física y equipamiento que se describen en la presente norma. Los establecimientos SIN internación, deberán contar con convenio de derivación con empresa de traslado sanitario de pacientes, que cuente con unidades de alta complejidad habilitadas por autoridad competente.

NIVEL C:

VEDA (Video endoscopia diagnóstica alta) - Terapéutica avanzada/alta complejidad.

- Tratamiento de estenosis complejas/refractarias.
- Colocación de prótesis.
- Terapéutica de varices gástricas.
- Gastrostomía endoscópica percutánea - Colocación de botón gástrico.
- Miotomía endoscópica por vía oral.
- Diverticulotomía endoscópica.
- Gastroenteroanastomosis con magnetos.
- Terapéutica de lesiones vasculares con Argón Plasma.

- Terapias Ablativas (radiofrecuencia).
- Mucosectomía convencional del tracto digestivo superior.
- Terapia de cierre de fístulas y perforaciones.
- Terapéutica de obesidad.
- Extracción de banda gástrica erosionada.
- Tratamiento de lesiones submucosas.
- Gastroscopia intra operatoria.
- Procedimientos endoscópicos para el tratamiento de enfermedad por reflujo ácido estomacal.
- Sutura endoscópica/Cierre percutáneo de fístulas.

VCC (Video colonoscopia) - Terapéutica avanzada/alta complejidad.

- Disección submucosa endoscópica del tracto digestivo.
- Mucosectomía en fragmentos de lesiones complejas del tracto digestivo inferior.
- Polipectomía de lesiones complejas (mayores 20 mm.).
- Mucosectomía convencional.
- Dilatación de estenosis recto cólicas.
- Tratamiento de lesiones vasculares con Argón Plasma.
- Cecostomía endoscópica.
- Colocación/retiro de endoprotesis.
- Terapéutica de fístulas y perforaciones.
- Tratamiento de lesiones submucosas.

CPRE (Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica) - Terapéutica avanzada/alta complejidad.

- EPT/Esfinteroplastia con o sin extracción de litiasis coledociana (no incluye litiasis complejas).
- Colocación/recambio de prótesis plásticas.
- Extracción de litiasis complejas.
- Litotricia.
- Dilatación de estenosis/Protocolo de Roma para estenosis biliares complejas.
- Colocación de prótesis autoexpandible.
- Terapéuticas de conducto pancreático/esfinterotomía pancreática.
- Colocación de prótesis en papila menor.
- Colocación de prótesis duodenal autoexpandible
- Drenaje biliar en pacientes con alteraciones anatómicas/fracaso en la canulación.
- Drenaje de pseudoquiste pancreático y necrosectomía.
- Papilectomía (ampulectomía).
- Colangioscopia.
- Ablación de tumores biliares.

Enteroscopia diagnóstica/terapéutica.

- Tratamiento de lesiones vasculares.
- Polipectomía.
- Yeyunostomía.
- Enteroscopia en pacientes con alteraciones anatómicas postquirúrgicas.

- Enteroscopia intra operatoria.

Ecoendoscopia intervencionista.

- Drenajes de la vía biliar (coledocoduodenostomías, hepatogastrostomías).
- Derivaciones entéricas (gastroenteroanastomosis).
- Drenajes de pseudoquistes/colecciones.
- Neurolisis de plexos.
- Embolización vascular.
- Alcoholicación de quistes.
- Ablación de tumores.

Los procedimientos clasificados en **nivel C** sólo podrán realizarse en establecimientos de salud CON internación y deberán contar con los requisitos de planta física y equipamiento que se describirán en la presente norma. Los establecimientos CON internación de bajo riesgo, deberán contar con convenio de derivación con empresa de traslado sanitario de pacientes, que cuente con unidades de alta complejidad habilitadas por autoridad competente.

En **consultorios sólo se podrán realizar** los siguientes estudios diagnósticos: Rectosigmoidoscopia y anoscopia, con instrumental rígido. Ningún otro procedimiento endoscópico, podrá realizarse en este tipo de locales.

I.REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN

Las Unidades/Servicios de Endoscopia Digestiva solo podrán funcionar cuando estén previa y debidamente habilitados por la Subsecretaría de Salud a través de las áreas competentes, la que será la autoridad de aplicación de la presente normativa.

Deberán presentar:

- Documentación que acredite la propiedad o tenencia del inmueble mediante copia de contrato de alquiler o comodato indicando el destino de uso del mismo.
- Planos del inmueble con registro en el municipio local, actualizado con destino de los locales.
- Listado de profesionales y técnicos: Nombre, apellido, N° de matrícula, con las firmas de cada uno de ellos.
- Listado de equipamiento.
- Listado de prácticas acorde a la infraestructura y profesionales.
- Certificado de inscripción de residuos patógenos.
- Memoria descriptiva de seguridad, higiene y prevención de incendios realizada por un profesional del área, intervenida por el colegio de ley habilitante.
- Consignar horario de atención.
- Baño acondicionado para personas con capacidades diferentes.
- Convenio con empresa de traslado de pacientes, que

cuenta con unidades categoría "A", debidamente habilitada por autoridad competente.

- Convenio con establecimiento asistencial de mayor complejidad que cuente con unidad de terapia intensiva o de cuidados críticos.

La habilitación se otorgará por tres años. La solicitud de renovación de la habilitación deberá realizarse con antelación de al menos 30 (treinta) días previos al vencimiento.

A fin de arribar a la habilitación, y luego de haberse cumplimentado con la totalidad de los requisitos generales, se procederá a realizar la inspección del establecimiento la que se efectivizará con el Instrumento de Evaluación que a tal fin se incorpora como Anexo II de la presente norma, el que permitirá verificar el cumplimiento de lo pautado así como determinar la categoría del establecimiento a habilitar.

II. DEL RECURSO HUMANO

La unidad/servicio de endoscopia será conducida por un Director Médico debidamente matriculado en la Provincia de Neuquén, con especialidad reconocida en Gastroenterología, Gastroenterología Infantil, Cirugía, Cirugía Infantil o Coloproctología, que pueda demostrar formación en Endoscopia Digestiva. Será responsable ante las autoridades sanitarias por el cumplimiento de las normativas legales vigentes y de asegurar la calidad de la atención.

Un mismo profesional podrá ejercer como máximo 2 (dos) direcciones de unidades/servicios de endoscopia digestiva, sean estos públicos o privados, los que deberán ubicarse en un radio no mayor de 50 Km. uno del otro.

Son responsabilidades del Director Médico:

- Supervisar las tareas que realicen otros profesionales y auxiliares a su cargo, los cuales deberán contar con la matrícula provincial correspondiente.
- Asegurar la presencia de un profesional médico en el establecimiento hasta el egreso del paciente de las instalaciones, siendo el mismo profesional actuante o miembro del equipo.
- Informar a las autoridades sanitarias la nómina de personal, la que deberá ser actualizada cada vez que haya cambios en la misma.
- Comunicar previamente a la autoridad sanitaria en el caso que tenga que delegar temporalmente sus funciones, indicando el profesional que lo reemplazará. Igualmente debe proceder en caso de alejamiento definitivo de sus funciones.

- Garantizar el cumplimiento de la presente normativa y de toda otra vigente que resulte pertinente.

El establecimiento deberá contar además con médicos con formación demostrable en endoscopia digestiva tanto para estudios diagnósticos como intervencionistas; médicos anestesiólogos, y Personal Técnico como Enfermeros y/o Instrumentadores Quirúrgicos con entrenamiento y capacitación demostrable en endoscopia digestiva.

El personal técnico tendrá como tareas y responsabilidades las siguientes:

- Asistir a los médicos durante los procedimientos.
- Asistir a los pacientes antes, durante y después de los procedimientos.
- Mantener la existencia de prótesis, medicamentos y materiales descartables específicos e inespecíficos del servicio, como así también el control sobre la caducidad de los mismos.
- Etiquetar las muestras de los pacientes en el mismo momento de la extracción.
- Completar la "Lista de Verificación" para la Práctica Segura.

III. DE LA PLANTA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO

La unidad/servicio se organiza diferenciando zonas de uso, a saber:

- Zona restringida.**
- Zona semi-restringida.**
- Zona de cambio y transferencia.**
- Zona sin restricciones.**

Locales que forman parte de la unidad/servicio según complejidad y organizados por áreas de restricción de uso:

- Zona restringida: Sala de Procedimiento Endoscopia Digestiva; Sala de Procedimiento Endoscopia Digestiva con Rayos X; Quirófano Endoscopia Digestiva con Rayos X; Área de procesamiento; Depósito de materiales y equipos.
- Zona semi-restringida: Área de Recuperación (para observación y recuperación de pacientes); Office de enfermería; Depósito de Medicamentos; Área de lavado de material de endoscopia; Office de limpieza; Sanitario para pacientes; Área de informes médicos.
- Zona de cambio y transferencia: La zona de cambio y transferencia hacia el Quirófano de Endoscopia Digestiva podrá compartirse con la del

área quirúrgica; vestuario con sanitarios (para pacientes y para personal), y Estacionamiento transitorio de camas, camillas y sillas de ruedas. Es deseable en obras nuevas y en remodelaciones de servicios existentes, incluir Transferencia ambulatoria y Transferencia en camilla o ingreso de cama.

- d) Zona sin restricciones: Secretaría, Sala de Espera, Sala de informes a familiares, Oficina/Jefatura, Sanitarios para personal, Sanitarios para público adaptados a personas con movilidad reducida, Depósito/Archivo para Informes e Imágenes y Placard / Local de ingeniería. Podrá compartirse con otro servicio: Estar de personal, Habitación de guardia, Depósito de residuos domiciliarios y Depósito de residuos patógenos.

Tipos de Planta Física:

Las características de la planta física estarán en función de la siguiente estructura:

UNIDAD/SERVICIO EN ESTABLECIMIENTO SIN INTERNACIÓN

Deberá contar con accesibilidad a algún establecimiento con internación de mayor complejidad. Incluirá los siguientes locales: Sala de Procedimiento Endoscopia Digestiva; Sala de Procedimiento Endoscopia Digestiva con Rayos X (opcional); Área de Recuperación; Consultorio; Área de Reprocesamiento; Office de enfermería; Depósito de Medicamentos; Office Limpieza; Sanitario para pacientes en observación; Vestuario con sanitarios (para pacientes y para personal); Transferencia ambulatoria y en camilla o ingreso de cama; Recepción; Sala de Espera; Sanitarios para personal y público; Depósito/Archivo para Informes e Imágenes; Depósito de residuos domiciliarios; Depósito de residuos patógenos y Placard/Local de Ingeniería.

UNIDAD/ESTABLECIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CON INTERNACIÓN

Al listado anterior se agrega el Quirófano para Endoscopia Digestiva con Rayos X; Depósito de Materiales y Equipos; Sala de Informes a familiares (deseable). Deberá estar vinculado a otros servicios del establecimiento de acuerdo a la complejidad del procedimiento y del paciente.

En caso de no disponer en el establecimiento de alguno de los servicios necesarios, deberá contar con accesibilidad a algún establecimiento con internación de mayor complejidad.

Accesos y Circulaciones: Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. Deberán garantizar el acceso directo desde la vía

pública debiendo salvar todo tipo de desnivel mediante rampas y/o ascensores y/o sistemas mecánicos apropiados. Contar con puertas y corredores de circulación amplia que permitan el tránsito de sillas de ruedas y camillas. Deberán contar con salida de emergencia, según normas vigentes. El servicio será independiente y para establecimientos con internación, se aconseja que su ubicación esté en proximidad del Centro Quirúrgico. En todos los casos no deberán existir barreras arquitectónicas.

Diseño Funcional de la Unidad de Endoscopia Digestiva: El diseño de esta zona y en general de toda la unidad, debe ser secuencial, de manera que el paciente ambulatorio, tras el ingreso, preparación y realización de la práctica endoscópica, pase a la zona de recuperación y posteriormente a la salida. Esta organización secuencial permite ordenar la circulación de los pacientes, evitando interferencias y cruces indeseables en el interior de la unidad.

Características constructivas generales: Las características constructivas generales deberán cumplir con los requisitos de los códigos de construcción y reglamentos locales, así como con las normas técnicas aplicables a cada una de las instalaciones. Todos los locales deberán cumplir con las características constructivas generales, habiendo locales que requieren de características especiales las que se detallarán en la descripción de cada uno de ellos en el ítem Características Específicas de los Locales.

Pisos: Resistente al desgaste, liso, antideslizante, lavable, continuo, impermeable. Incombustible y sin emanación de gases en caso de siniestro.

Zócalo: Recto o sanitario según corresponda.

Paredes: Superficies lavables lisas, sin molduras, incombustible y sin emanación de gases en caso de siniestro. Es deseable contar con guardacamilla y/o guardacarros en los locales que corresponda.

Cielorraso: Superficie lavable, incombustible y sin emanación de gases.

Ventanas: Deberán ser fijas o de abrir según corresponda. Con protección de visuales (sistemas de oscurecimiento).

Puertas: El ancho libre de puertas deberá permitir el normal acceso de una silla de ruedas y/o un carro (mínimo 0,80 m.).

Revestimiento: En los locales que corresponda, se colocará revestimiento resistente (con junta rectificada).

Instalación Sanitaria: Provisión de agua fría y caliente en lavamanos y/o en pileta sobre mesada. El drenaje debe ser a pileta de piso cerrada con sifón, para evitar olores desagradables.

Electricidad-Iluminación: Iluminación natural y/o arti-

cial. Contará con puesta a tierra de toda la instalación. Las instalaciones poseerán dispositivos de seguridad eléctrica: Protección termomagnética y disyuntor. Contará con instalación o dispositivos para luz de emergencia en accesos, circulaciones, local de enfermería, sala de endoscopia y quirófano. Deberá poseer un sistema de energía eléctrica de emergencia (grupo electrógeno general o propio con capacidad mínima de funcionamiento para terminar un procedimiento, deseable no menor a 4 horas) para los equipos y los locales detallados precedentemente. La iluminación será clara, intensa y no calórica.

Climatización: Podrá ser garantizada por aire acondicionado, calefacción, refrigeración y ventilación forzada. Es deseable que el ambiente mantenga una temperatura estable entre 18°C y 25°C y una humedad relativa ambiente de 35-50%. Deberá asegurarse entre 15 a 20 renovaciones/aire/hora.

Gases Medicinales: El suministro será conforme a normativa vigente.

Señalética: Todos los locales deberán estar señalizados según su función con carteles indicadores.

Seguridad: Deberá disponer de un Plan de evacuación en caso de siniestros, Salidas de emergencia debidamente señalizadas. Matafuegos autorizados por autoridad competente y reglamentación vigente. Las unidades de endoscopia ambulatoria deberán estar adecuadamente señalizadas y contar con medios de escape alternativo que corresponda según norma. Deberá contar con detectores de humo en todos los locales y circulaciones.

Características Específicas de los Locales:

1) SALA DE PROCEDIMIENTO - ENDOSCOPIA DIGESTIVA: Deberá ser un local acondicionado, independiente y de uso exclusivo, con acceso directo desde el área de lavado quirúrgico. Deseable diferenciar entrada material limpio y salida del material sucio/usado. No podrá ser local tipo box. Con espacio adecuado que permita la libre circulación del profesional actuante. Se deberá prever alrededor de ambos lados de la camilla de procedimientos, espacio libre que permita la correcta ubicación del personal y equipo que actúa sobre el paciente y la circulación simultánea de una persona. Se sugiere el traslado del paciente a la sala de recuperación en la misma camilla donde se realizó el procedimiento.

- Superficie mínima de 12 m². Se sugiere para obras nuevas y/o de remodelación una superficie no menor a 16 m².
- Piso: Sin comunicación con red cloacal. Conductivo.
- Zócalo: sanitario.
- Paredes: Deseable ángulos redondeados.
- Ventanas: en caso de existir deben ser fijas, herméticas y contar con protección de visuales (oscurecimiento).

- Puertas: La mínima luz útil de paso será de 1,20 m.
- Climatización: Si se utiliza aire acondicionado no deberá ser recirculado. El aire inyectado al local deberá ser filtrado. Deseable con filtros de aire terminales de impulsión tipo H.E.P.A., con eficiencia de 99,97%. En todos los casos las tomas de aire deberán hacerse de zonas no contaminadas.
- Gases Medicinales: Contará con el abastecimiento central y suministro de una (1) boca de oxígeno, dos (2) bocas de vacío y una (1) de dióxido de carbono.

Equipamiento:

- Camilla: Tipo "transfer", con cuatro ruedas giratorias en todos los sentidos y puntos de frenado, con Sistema (eléctrico o manual) de movilidad parcial para cambios posturales y barras de seguridad laterales para evitar caídas (deseable).
- Camilla para pacientes obesos (deseable).
- Videoendoscopio para colonoscopia y endoscopia alta.
- Videofibroendoscopio (para paciente de urgencia y/o situación especial a juicio del profesional).
- Oxímetro.
- Electrobisturí/radiofrecuencia.
- Monitores de presión.
- Método de captura y guardado de imágenes. Recomendable: sistema de grabación.
- Pantallas.
- Videoprocesadoras.
- Aspirador portátil.
- Desfibrilador.
- Equipo para vía aérea.
- Carro de paro actualizado con medidas de soporte.

2) SALA DE PROCEDIMIENTO - ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON RX: Ídem Sala de Procedimiento-Endoscopia Digestiva incluyendo equipo de Rx.

Superficie mínima: 20 m². Se sugiere para obras nuevas y/o de remodelación una superficie no menor a 24 m². Piso, Zócalo; Paredes, Ventanas, Puertas, Climatización e Instalación de Gases Ídem Sala de Procedimiento-Endoscopia Digestiva. Deberá incluir Blindaje plomado según requisito de Radiofísica Sanitaria. Equipamiento: Al equipamiento descripto en la Sala de Procedimiento anterior, se incorpora:

- Camilla Radiolúcida. Con porta chasis incorporado para la toma de Rayos X.
- Equipo de Rayos rodante Arco en C.
- Capnógrafo (deseable).
- Elementos de radioprotección según normativa vigente.

3) QUIRÓFANO - ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON RX:

Para establecimientos con internación. Ídem Sala de Procedimiento-Endoscopia Digestiva incluyendo equipo de Rx.

DIMENSIONES:

Superficie mínima: 24 m². Se sugiere para obras nuevas y/o de remodelación una superficie no menor a 30 m². Piso, Zócalo; Paredes, Ventanas, Puertas, Climatización e Instalación de Gases Ídem Sala de Procedimiento-Endoscopia Digestiva. Deberá incluir Blindaje plomado según requisito de Radiofísica Sanitaria.

Equipamiento: Al equipamiento descripto en la Sala de Procedimiento anterior, se incorpora:

- Camilla radiolúcida, con porta chasis incorporado para toma de Rayos X.
- Equipo de Rayos rodante Arco en C.
- Capnógrafo.
- Elementos de radioprotección según normativa vigente.

4) ÁREA DE RECUPERACIÓN: Para la recuperación de pacientes sometidos a procedimientos endoscópicos. Las condiciones ambientales con que deberá contar son: privacidad, seguridad, asepsia, visuales y protección sonora. Tiempo máximo de permanencia: 2 a 6 horas/paciente.

Superficie mínima: 6 m².

- Pisos: Sin comunicación con red cloacal.
- Zócalos: Sanitarios.
- Ventanas: En caso de existir deben ser herméticas.
- Puertas: La mínima luz útil de paso, será de 1,20 m..
- Instalación Sanitaria: Sanitario con provisión de agua fría y caliente en lavamanos.
- Gases Medicinales: Contará con el abastecimiento central y suministro de una (1) boca de oxígeno y una (1) boca de vacío.

Equipamiento:

- Camilla de observación con ruedas y sistema de frenado.
- Escalera sanitaria de 2 peldaños.
- Soporte porta suero.

5) CONSULTORIO: Zonificado en área de entrevista y área de examen. Deberá incluir lavamanos y/o mesada con pileta (agua fría y caliente) y mueble bajo mesada. Superficie mínima: 9 m² (lado mínimo 2,80 m.). Se sugiere para obras nuevas y/o de remodelación una superficie no menor a 11 m² (lado mínimo 3 m.).

Equipamiento:

- Camilla de examen clínico.
- Escalera sanitaria de 2 peldaños.
- Taburete rodante de altura regulable.
- Escritorio.
- Sillas para el profesional, el paciente y el acompañante.

6) UNIDAD DE LAVADO DE MANOS: Unidad para lavado final de manos a fin de reducir el riesgo de contaminación. El número de grifos dependerá de la cantidad de salas y del personal actuante. Será utilizada por el/los médico/s operador/es y/o el personal técnico correspondiente, previo al ingreso a la sala de procedimientos endoscópicos y/o quirófano. Podrá ubicarse en ensanche de circulación de acceso a las salas o en local previo.

Medida mínima/recomendada incluyendo espacio para el usuario: 1 m² por grifo.

Grifos a codo o sistema de corte con sensor por célula fotoeléctrica. Deberá contar con luz focalizada sobre el área de lavado.

-Dispenser para jabón antiséptico.

7) DEPÓSITO DE MATERIALES Y EQUIPOS: Local para almacenaje de material limpio de consumo en pack (cajas, etc.) y equipos y/o elementos de mayor tamaño. Sectorizado en área con estantes y área libre.

8) OFFICE DE ENFERMERÍA: En relación directa y equidistante a las áreas de recuperación. Para abastecimiento y procesamiento de elementos, sectorizado en limpio y usado. Cada sector (limpio y usado) contará con mesada y pileta profunda (agua fría y caliente), con un desarrollo mínimo de 1,5 m. lineales por enfermera. Con mueble organizador de medicamentos por puesto (sobre mesada) y mueble para depósito transitorio de elementos (bajo mesada). Ambos muebles con llave de seguridad. Con heladera o heladera bajo mesada. En sector usado o sucio deberá contar con recipiente para el acopio de residuos, según normativa vigente (domiciliarios y patógenos).

- Zócalo: Sanitario.
- Paredes: Con guardacarros.
- Ventanas: Deberán ser fijas.
- Revestimiento: Con revestimiento resistente para protección, con junta rectificada, hasta altura de cielorraso.

Equipamiento:

- Carro de curaciones.
- Carro de reanimación c/cardiodesfibrilador.
- Tensiómetro.
- Electrocardiógrafo portátil.
- Cesto metálico.
- Tambores de acero inoxidable.
- Heladera.

- Mueble organizador/botiquín de medicamentos con llave.

9) DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

Local para el almacenaje de medicamentos e insumos médicos descartables. El mismo debe contar con la Dirección Técnica de un profesional farmacéutico, debidamente matriculado en la provincia.

Debe ser un sector cerrado que posea dimensiones que permita holgada circulación y desplazamiento de los operarios. Deberá contar con:

- Paredes, piso y techos de material lavable e ignífugos.
- Bacha y mesada de material resistente a los agentes químicos.
- Fuente de calor, Fuente de agua.
- Renovación de aire.
- Mallas de protección en ventanas y rejillas.
- Armarios con llave para medicamentos bajo control.
- Libros recetario, contralor de Psicotrópicos, contralor de Estupefacientes debidamente foliados y habilitados

10) LAVADO MATERIAL ENDOSCOPIA

El reprocesamiento de los endoscopios deberá contar con ambiente adecuado. La superficie se deberá calcular según la cantidad de salas de endoscopia. Es deseable que cuente con proximidad al Office de Enfermería y a las salas de endoscopia.

Comprende los siguientes pasos:

- Pre limpieza manual.
- Pruebas de fugas.
- Limpieza manual o automática y enjuague.
- Inspección visual.
- Desinfección de alto nivel (con productos aprobados por ANMAT).
- Enjuague (Es deseable utilizar agua destilada estéril, como mínimo agua filtrada y/o de calidad segura).
- Secado (Con circulación forzada de aire filtrado y/o estéril).
- Almacenamiento.

En el caso que el proceso final se realice en la Central de Esterilización, deberá contemplarse el posterior traslado al Servicio de Endoscopia. Todo el proceso deberá realizarse cumpliendo con las recomendaciones específicas del fabricante para cada dispositivo.

En caso de existir alguna duda sobre si un endoscopio ha sido sometido a un reprocesamiento completo o si el reprocesamiento se ve interrumpido por algún motivo, es preciso someterlo nuevamente a un ciclo completo de limpieza y desinfección debido a que no puede garanti-

zarse que la desinfección de alto nivel se haya cumplido. El sector de lavado manual o automático, reconocerá una línea de proceso **unidireccional**. Contará con dos áreas: **Área “usada o sucia”** donde se lavan los equipos y se realiza la prueba de fuga y un **área “limpia”** contigua e independiente, donde se procede a la desinfección de alto nivel. Ambas áreas estarán delimitadas, por ejemplo, mediante mampara para prevenir el “entrecruzamiento” entre las mismas. Deberá contemplar armario para almacenamiento de endoscopios, éstos podrán ser de almacenamiento y secado. Es recomendable colgar los endoscopios para almacenarlos, dado que ahorra espacio y reduce las posibilidades de contaminación.

El local contará además con instalación para lavado de manos del personal.

El reprocesamiento de los endoscopios lo realizará personal entrenado para esta tarea (técnico en esterilización) y para el cumplimiento de normas generales de control de infecciones (precauciones de contacto, lavado de manos, etc.). Es deseable que sea realizado y/o supervisado preferentemente por profesionales especialistas en esterilización (farmacéutico) y/o control de infecciones.

Las unidades de endoscopia que funcionen en establecimientos con internación deberán establecer coordinación con la Central de Esterilización y el equipo de Control de Infecciones para ofrecer la máxima seguridad al paciente. En función a este ítem, se desarrollarán en otro documento, recomendaciones específicas relacionadas al lavado y reprocesamiento de endoscopios.

Superficie mínima: 8 m². Se sugiere para obras nuevas y/o remodelación una superficie no menor a 12 m².

- Zócalo: Sanitario.
- Paredes: Con guardacarros.
- Ventanas: Deberán ser fijas o de abrir según la ubicación del local.
- Revestimiento: Con revestimiento cerámico resistente (con junta rectificada) para protección hasta altura de cielorraso.
- Instalación Sanitaria: Con mesada de apoyo de 0.75 m. de profundidad, con superficie libre para apoyo de recipientes plásticos con tapa, selladora, equipos automáticos, etc. Se deberá asegurar la provisión de agua potable. Incluirá alguna de las siguientes opciones:

- Opción 1: Batea de 0,40x0,60 m. sobre mesada.
- Opción 2: Pileta redonda (45 cm. de diámetro, sin aristas).
- Opción 3: Pileta rectangular profunda (0,40x0,60 m.).

El área sucia debe estar equipada con dos (2) bachas, una superficie de trabajo y estantes (tipo rejilla) sobre

y/o bajo nivel, para el almacenamiento del material de limpieza (detergentes enzimáticos, etc.). El desinfectante de alto nivel utilizado (Glutaraldehído, Ortoftalaldehído, Ácido Peracético, entre otros) deberá descartarse según normas vigentes.

Se recomienda asegurar la disponibilidad de estaciones para lavado ocular para protección de accidentes durante el proceso, a fin de garantizar la seguridad del personal que emplee soluciones cáusticas.

- Climatización: Se recomienda para la seguridad del personal, contar con ventilación de presión negativa para la descontaminación de soluciones específicas.

- Gases Medicinales: Contará con boca de aire comprimido filtrado (22 micrones).

Equipamiento:

- Dispositivo para efectuar el control de hermeticidad.
- Equipo automatizado (opcional).
- Campana de extracción.

IV. DE LOS REGISTROS: Deberán llevar libro de registro de procedimientos efectuados, rubricados por la Subsecretaría de Salud, por orden numérico, debiendo consignar además de los datos identificatorios del paciente, tipo de procedimiento, tipo de anestesia, fecha y hora de inicio y finalización de la misma, y datos completos de los profesionales y técnicos actuantes, y firma del Director Técnico.

Asimismo deberá llevarse libro de registro de procesos de desinfección de alto nivel de los equipos en el que se consignará tipo de desinfectante y detergente utilizado, tiempo de exposición, fecha y hora de inicio y fin del procesamiento, firma del responsable del proceso y del farmacéutico a cargo.

V. MARCO NORMATIVO DE FUNCIONAMIENTO:

Deberá ser garantizado por el responsable del servicio.

- Se recabará el consentimiento informado escrito del paciente antes de la realización de la práctica, debiendo formar parte de la historia clínica.

- Se deberá tener un registro actualizado del personal. El registro se actualizará siempre que haya una modificación de la plantilla e incluirá: Nombre y apellido, matrícula, certificación de ética, seguro médico, vacunación pertinente.

- El responsable del servicio deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones sobre inmunizaciones de todo el personal que trabaje en la unidad (especialmente hepatitis B e influenza).

- Todo el personal deberá contar con identificación visible donde figure nombre, apellido y profesión.

- Todo el personal de salud que trabaje en la unidad de endoscopia, debe estar instruido sobre las medidas estándar de control de infecciones y conocer las instrucciones de reprocesado específicas para cada dispositivo que tenga que limpiar, someter a desinfección de alto nivel o procedimiento de esterilización (ej.: Al inicio del día debería medirse con las tiras reactivas la concentración mínima efectiva del desinfectante y dejarlo asentado en un registro).

- Se deberá contar con Manual de Procedimientos donde se especifique el reprocesamiento de los equipos, el que debe incluir registros mediante los cuales se pueda verificar la trazabilidad de los mismos.

- El responsable del servicio deberá verificar la competencia del personal que reprocesa endoscopios de manera regular.

- El responsable del servicio o quien él defina, deberá brindar información a todo el personal que maneja productos químicos sobre los riesgos biológicos y químicos asociados a los procedimientos que implican el uso de desinfectantes.

- Deberá disponer de equipos e insumos (estación de lavado ocular, guantes, guardapolvos, gafas de protección, barbijos adecuados) para proteger al personal de la exposición a productos químicos, sangre, u otro material potencialmente infectante y evitar la transmisión horizontal de patógenos de acuerdo a las recomendaciones de control de infecciones vigentes, así como elementos de control de radiaciones.

- Debe asegurarse el cumplimiento de las normativas estándar de control de infecciones para garantizar la asepsia durante el almacenamiento, preparación y administración de medicamentos.

- Deberán contar con convenios escritos de derivación con empresa de traslado sanitario de pacientes, que cuente con unidades de alta complejidad de traslado habilitada por autoridad competente.

- Contará con accesibilidad para unidades de traslado, con área de estacionamiento transitorio y aparcamiento seguro.

- Dispondrá de camillas de traslado de pacientes y ascensor camillero, en el caso de existir más de una planta.

- Se deberá contar con un equipo multidisciplinario para el tratamiento de las eventuales complicaciones como así también el equipamiento específico para el diagnóstico y tratamiento de las mismas.

- Se deberá establecer un convenio con establecimiento asistencial con internación y Unidad de Terapia Intensiva, habilitado por autoridad competente.

- Normas de Bioseguridad y manejo de Residuos Patogénicos.

VI. REGIMEN SANCIONATORIO

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, y demás normas reglamentarias que en consecuencia se dicten, serán sancionadas a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria con:

- Apercibimiento.
- Multa.
- Suspensión transitoria o permanente de habilitación.
- Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del establecimiento.

Las sanciones indicadas serán aplicadas por la autoridad de aplicación de forma separada o conjunta, teniendo en cuenta los antecedentes del responsable, la gravedad de la falta y sus proyecciones desde el punto de vista sanitario.

Será de aplicación supletoria a la presente, las disposiciones contenidas en la Ley 578 del Ejercicio de la Medicina, Odontología y actividades de colaboración, y su legislación complementaria.

VII. REGULACIÓN

La presente normativa comenzará a regir desde el momento de su publicación. Se establece un plazo de un (1) año para la adecuación de los establecimientos preexistentes a la presente normativa. Finalizado dicho período sus habilitaciones caducarán automáticamente.

ANEXO II

GRILLA DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE LAS UNIDADES/SERVICIOS DE ENDOSCOPIA (UED)			
1. PLANIFICACIÓN UNIDAD / SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA	SI	NO	OBSERVACIONES
Establecimiento público (Incluye Obra Social y Fuerzas de Seguridad)			
Establecimiento privado			
Establecimiento con internación			
Consultorio			
Nivel de resolución: A - VEDA y VCC (Diagnóstica y terapéutica: polipectomía de lesiones de menos de 20mm); Fibro esófago gastro duodenoscopia y Colonofibroscopia. En establecimientos con o sin internación			
Nivel de resolución: B - VEDA y VCC (terapéutica básica) y Eco endoscopia (diagnóstica y/o con biopsia/punción. En establecimientos con o sin internación			
Nivel de resolución: C - VEDA y VCC (terapéutica avanzada); CPRE Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica; Enteroscopia diagnóstica/terapéutica y Ecoendoscopia intervencionista. Sólo en establecimientos con internación			
Cuenta con accesibilidad a algún establecimiento (con internación) de mayor complejidad			
2. LA UNIDAD/SERVICIO, ESTÁ CONSTITUIDO POR:	SI	NO	OBSERVACIONES
Sala de Procedimiento - Endoscopia Digestiva			
Sala de Procedimiento - Endoscopia Digestiva con Rayos X			
Quirófano Endoscopia Digestiva con Rayos X			
Puesto de Observación en Sala General. Indicar cantidad total.			
Puesto de Observación en Box independiente. Indicar cantidad total.			
Consultorio			
Unidad de lavado final			
Depósito de materiales y equipos			
Office de enfermería			
Lavado material endoscopia			
Informes médicos			
Office de Limpieza			
Sanitario para pacientes en observación			
Sanitario - cuarto séptico			
Vestuario con sanitarios (para personal)			
Vestuario con sanitarios (para pacientes)			
Transferencia ambulatoria			
Transferencia en cama y/o camilla			
Estacionamiento transitorio de camas, camillas y sillas de ruedas			
Secretaría			
Sala de Espera			
Sala de Informes a familiares (deseable)			

Oficina Jefatura			
Estar de personal			
Habitación de guardia			
Sanitarios para personal y para público			
Depósito/Archivo para Informes e Imágenes			
Depósito de residuos domiciliarios			
Depósito de residuos biopatógenicos.			
Placard/Local de ingeniería			
3. VINCULACIÓN CON OTROS SERVICIOS (Acceso directo o apoyo)	SI	NO	OBSERVACIONES
Centro quirúrgico			
UTI - Unidad de Terapia Intensiva			
UCO - Unidad Coronaria			
Laboratorio de Análisis Clínicos			
Laboratorio de Anatomía Patológica			
Diagnóstico por Imágenes			
Hemoterapia			
4. PLANTA FISICA - CONSIDERACIONES GENERALES	SI	NO	OBSERVACIONES
Los accesos están debidamente identificados.			
Cuenta con salida de emergencia, según normas vigentes.			
El servicio es independiente.			
Para establecimientos con internación, está próximo al Centro Quirúrgico			
Existen barreras arquitectónicas.			
El diseño es secuencial (evita interferencias circulatorias en el interior de la Unidad).			
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS GENERALES	SI	NO	OBSERVACIONES
Características Constructivas: Las detalladas a continuación, aplican a todos los locales. Las Específicas por local, se completarán en cada caso Cumple con los códigos de construcción y reglamentos locales.			
Pisos: Resistente al desgaste, liso, antideslizante, lavable, continuo, impermeable. Incombustible y sin emanación de gases en caso de siniestro.			
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, incombustible y sin emanación de gases en caso de siniestro.			
Cielorraso: superficie lavable, incombustible y sin emanación de gases en caso de siniestro			
Ventanas: con protección de visuales (sistemas de oscurecimiento).			
Puertas: El ancho libre de puertas mínimo 0.80m. Ver características específicas.			
Instalación Sanitaria: Provisión de agua fría y caliente en lavamanos y/o en pileta sobre mesada			
El drenaje debe ser a pileta de piso cerrada con sifón, para evitar olores desagradables			
Electricidad - Iluminación:			

Posee un sistema de energía eléctrica de emergencia (grupo electrógeno con capacidad mínima de funcionamiento no menor a 4 horas) para los equipos y locales. Cuenta con luz de emergencia en accesos, circulaciones, local de enfermería, sala de endoscopia y quirófano.			
La iluminación es clara, intensa y no cálida.			
Cuenta con puesta a tierra de toda la instalación.			
Las instalaciones poseen dispositivos de seguridad eléctrica: protección termomagnética y disyuntor.			
Climatización por aire acondicionado, calefacción, refrigeración y ventilación forzada.			
Entre 15 a 20 renovaciones / aire / hora			
La temperatura es entre 18 y 25º			
La humedad relativa entre 35 y 50%.			
Señalética: Todos los locales cuentan con carteles indicadores.			
Dispone de un Plan de evacuación en caso de siniestros.			
Cuentan con salidas de emergencia señalizadas.			
Cuentan con matafuegos autorizados por autoridad competente y reglamentación vigente.			
Las unidades cuentan con medios de escape alternativo según norma.			
Cuentan con detectores de humo en todos los locales y circulaciones			
PLANTA FISICA - CONSIDERACIONES ESPECIALES	SI	NO	OBSERVACIONES
Se detallarán a continuación las consideraciones especiales a cumplir por cada local que se incluya en la unidad/servicio en análisis:			
SALA DE PROCEDIMIENTO - ENDOSCOPIA DIGESTIVA	SI	NO	OBSERVACIONES
Superficie mínima de la Sala de Endoscopia Digestiva: 12m2 (recomendable 16 m2)			
Cuenta con acceso directo desde el área de lavado quirúrgico.			
Características Constructivas: Aplican las Características Generales y las Especificas detalladas a continuación para este local:			
Pisos: Sin comunicación con red cloacal. Conductivo.			
Zócalo: sanitario.			
Paredes: Cuenta con ángulos redondeados (deseable).			
Ventanas: Cuenta con ventanas.			
En caso de existir, son fijas y herméticas. Cuentan con protección de visuales (sistema de oscurecimiento).			
Puertas: Luz mínima útil de paso es de 1,20m. Indicar medida, en caso de diferir			
Electricidad – Iluminación: Cuenta con luz de emergencia.			
Climatización: cuenta con aire acondicionado, calefacción, refrigeración y ventilación forzada.			
El aire inyectado al local es filtrado y tomado de zonas no contaminadas.			
Cuenta con filtros de aire terminales de impulsión tipo H.E.P.A. (deseable).			
Gases Medicinales: Cuenta con abastecimiento de:			
Una (1) boca de oxígeno,			
Dos (2) bocas de vacío y			
Una (1) de dióxido de carbono			
Equipamiento:			

Dos (2) bocas de vacío y			
Una (1) de dióxido de carbono			
Equipamiento:			
Camilla tipo "transfer", con cuatro ruedas giratorias en todos los sentidos y puntos de frenado, con Sistema (eléctrico o manual) de movilidad parcial para cambios posturales y barras de seguridad laterales para evitar caídas (deseable).			
Camilla para pacientes obesos (deseable).			
Videoescopio para colonoscopia y endoscopia alta.			
Videofibroendoscopia (para urgencia y/o situación a definir).			
Oxímetro			
Electrobisturí/radiofrecuencia			
Monitores de presión			
Método de captura y guardado de imágenes. Aclarar tipo en observ.			
Pantallas			
Videoprocadoras			
Aspirador portátil			
Desfibrilador			
Equipo para vía aérea			
Carro de paro actualizado con medidas de soporte			
SALA DE PROCEDIMIENTO (ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON RX)	SI	NO	OBSERVACIONES
Superficie mínima: 20m2 (recomendada 24m2)			
Cuenta con acceso directo desde el área de lavado quirúrgico.			
Características Constructivas: Aplican las Características Generales y las Especificas detalladas a continuación para este local:			
Pisos: Sin comunicación con red cloacal. Conductivo.			
Zócalo: sanitario.			
Paredes: Cuenta con ángulos redondeados (deseable).			
Cuenta con blindaje plomado según requisito de Radiofísica Sanitaria.			
Ventanas: Cuenta con ventanas con blindaje.			
En caso de existir, son fijas y herméticas. Cuentan con protección de visuales (sistema de oscurecimiento).			
Puertas: Luz mínima útil de paso es de 1,20m. Indicar medida, en caso de diferir			
Cuenta con blindaje plomado según requisito de Radiofísica Sanitaria.			
Electricidad – Iluminación: Cuenta con luz de emergencia.			
Climatización: cuenta con aire acondicionado, calefacción, refrigeración y ventilación forzada.			
El aire inyectado al local es filtrado y tomado de zonas no contaminadas.			
Cuenta con filtros de aire terminales de impulsión tipo H.E.P.A. (deseable).			
Gases Medicinales: Cuenta con abastecimiento de:			
Una (1) boca de oxígeno,			
Dos (2) bocas de vacío y			
Una (1) de dióxido de carbono			
Equipamiento:			

Camilla tipo "transfer", con cuatro ruedas giratorias en todos los sentidos y puntos de frenado, con Sistema (eléctrico o manual) de movilidad parcial para cambios posturales y barras de seguridad laterales para evitar caídas (deseable).			
Camilla para pacientes obesos (deseable).			
Camilla Radiolúcida. Con porta chasis incorporado para la toma de Rayos X			
Videoendoscopio para colonoscopia y endoscopia alta.			
Videofibroendoscopio (para urgencia y/o situación a definir).			
Equipo de Rayos rodante Arco en C.			
Oxímetro			
Electrobisturí/radiofrecuencia			
Monitores de presión			
Método de captura y guardado de imágenes. Aclarar tipo en observ.			
Pantallas			
Videoprocadoras			
Aspirador portátil			
Desfibrilador			
Equipo para vía aérea			
Carro de paro actualizado con medidas de soporte			
Capnógrafo (deseable)			
Elementos de radio protección			
QUIRÓFANO (ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON RX)	SI	NO	OBSERVACIONES
Superficie mínima: 24m ² (recomendada: 30m ²)			
Cuenta con acceso directo desde el área de lavado quirúrgico.			
Características Constructivas: Aplican las Características Generales y las Específicas detalladas a continuación para este local:			
Pisos: Sin comunicación con red cloacal. Conductivo.			
Zócalo: sanitario.			
Paredes: Cuenta con ángulos redondeados (deseable).			
Cuenta con blindaje plomado según requisito de Radiofísica Sanitaria.			
Ventanas: Cuenta con ventanas con blindaje.			
En caso de existir, son fijas y herméticas. Cuentan con protección de visuales (sistema de oscurecimiento).			
Puertas: La mínima luz útil de paso es de 1,20m. Indicar medida en caso de diferir			
Cuenta con blindaje plomado según requisito de Radiofísica Sanitaria.			
Electricidad – Iluminación: Cuenta con luz de emergencia.			
Climatización: cuenta con aire acondicionado, calefacción, refrigeración y ventilación forzada.			
El aire inyectado al local es filtrado y tomado de zonas no contaminadas.			
Cuenta con filtros de aire terminales de impulsión tipo H.E.P.A. (deseable).			
Gases Medicinales: Cuenta con abastecimiento de:			
Una (1) boca de oxígeno,			
Dos (2) bocas de vacío y			

Una (1) de dióxido de carbono			
Equipamiento:			
Camilla tipo "transfer", con cuatro ruedas giratorias en todos los sentidos y puntos de frenado, con Sistema (eléctrico o manual) de movilidad parcial para cambios posturales y barras de seguridad laterales para evitar caídas (deseable).			
Camilla para pacientes obesos (deseable).			
Camilla Radiolúcida. Con porta chasis incorporado para la toma de Rayos X			
Videoendoscopio para colonoscopia y endoscopia alta.			
Videofibroendoscopio (para urgencia y/o situación a definir).			
Equipo de Rayos rodante Arco en C.			
Oxímetro			
Electrobisturí/radiofrecuencia			
Monitores de presión			
Método de captura y guardado de imágenes. Aclarar tipo en observ.			
Pantallas			
Videoprocadoras			
Aspirador portátil			
Desfibrilador			
Equipo para vía aérea			
Carro de paro actualizado con medidas de soporte			
Capnógrafo			
Elementos de radio protección			
AREA DE RECUPERACION	SI	NO	OBSERVACIONES
Superficie mínima : 8 m ²			
Cuenta con condiciones ambientales de privacidad, seguridad, asepsia, visuales y protección sonora			
Características Constructivas: Aplican las Características Generales y las Específicas detalladas a continuación para este local:			
Zócalos: sanitarios			
Ventanas: Herméticas, con protección de visuales (sistemas de oscurecimiento)			
Puertas: El ancho libre de puertas mínimo 1,20m.			
Instalación Sanitaria: Provisión de agua fría y caliente en lavamanos y sanitario			
Gases Medicinales: Cuenta con abastecimiento central de:			
Una (1) boca de oxígeno,			
Una (1) boca de vacío			
Equipamiento:			
Camilla de observación			
Escalera sanitaria de 2 peldaños			
Soporte porta suero			
Blombo móvil de tres cuerpos.			
CONSULTORIO	SI	NO	OBSERVACIONES
Superficie mínima: 9 m ² , lado mínimo 2,80 m (recomendada 11m ²)			
Cuenta con lavamanos y/o mesada con piletta (agua fría y caliente)			

Equipamiento:			
Camilla de examen clínico			
Escala sanitaria de 2 peldaños			
Taburete rodante de altura regulable			
Escritorio			
Sillas para el profesional, el paciente y el acompañante			
UNIDAD DE LAVADO DE MANOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Módulos de piletas con grifería de 1, 2 o 3 grifos a codo o sistema de corte con sensor por célula fotoeléctrica (aclarar en observaciones)			
Características Constructivas: Aplican las Características Generales y las Especificas detalladas a continuación para este local:			
Electricidad – Iluminación: Luz focalizada sobre el área de lavado.			
Equipamiento:			
Dispenser para jabón antiséptico.			
DEPOSITO DE MATERIALES Y EQUIPOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con depósito de materiales y equipos.			
OFFICE DE ENFERMERIA	SI	NO	OBSERVACIONES
El Office de Enfermería es abierto.			
La superficie es igual o superior a 6m2. Indique superficie observada.			
Cuántas enfermeras pueden trabajar en simultáneo en el office.			
Está en relación directa y equidistante a los puestos de observación.			
El office está sectorizado en limpio y usado.			
Cada sector cuenta con mesada y pileta profunda (agua fría y caliente), con un desarrollo mínimo de 1,5m lineales por enfermera. Indicar medida del desarrollo lineal.			
Cuenta con mueble organizador de medicamentos por puesto (sobre mesada) con llave de seguridad.			
Cuenta con mueble para depósito transitorio de elementos (bajo mesada) con llave de seguridad.			
Cuenta con recipientes para acopio de residuos. Aclarar en observaciones, si están diferenciados en domiciliarios y biopatógenos.			
Características Constructivas: Aplican las Características Generales y las Especificas detalladas a continuación para este local:			
Zócalo: sanitario.			
Paredes: Con guardacarros			
Ventanas: deberán ser fijas			
Revestimiento: Con revestimiento resistente para protección, hasta altura de cielorraso			
Equipamiento:			
Carro de curaciones			
Carro de reanimación c/ cardiodesfibrilador			
Tensiómetro			
Electrocardiógrafo portátil			
Cesto metálico			
Tambores de acero inoxidable			
Heladera			

Mueble organizador / Botiquín de medicamentos con llave.			
LAVADO MATERIAL ENDOSCOPIA	SI	NO	OBSERVACIONES
Superficie mínima: 8m2 (recomendado para obras nuevas 12m2)			
Posee una línea de proceso unidireccional.			
La limpieza y desinfección se realiza integralmente en este sector.			
Cuenta con espacio específico para el Almacenamiento.			
La Central de Esterilización, realiza el proceso final. Aclarar.			
Se diferencia el área usada o sucia del área limpia.			
El desinfectante de alto nivel es descartado según normas vigentes.			
Cuenta con instalación para lavado de manos del personal.			
Características Constructivas: Aplican las Características Generales y las Especificas detalladas a continuación para este local:			
Zócalo: Sanitario.			
Paredes: Con guardacarros.			
Ventanas: fijas o de abrir. Aclarar tipo de ventana y ubicación del local			
Revestimiento cerámico resistente (con junta rectificada) hasta altura de cielorraso.			
Instalación Sanitaria con mesada de apoyo de 0.75m de profundidad, con superficie libre para apoyo.			
Provisión de agua potable:			
Opción 1: Batea de 0,40x0,60m sobre mesada.			
Opción 2: Pileta redonda (45cm de diámetro, sin aristas).			
Opción 3: Pileta rectangular profunda (0,40x0,60m).			
El área sucia está equipada con dos (2) bachas, una superficie de trabajo y estantes (tipo rejilla) sobre y/o bajo nivel. Aclarar.			
Gases Medicinales: boca de aire comprimido filtrado (22 micrones).			
Climatización: Cuenta con ventilación de presión negativa para la descontaminación de soluciones específicas.			
Equipamiento:			
Dispositivo para efectuar el control de hermeticidad.			
Equipo automatizado (opcional)			
Campana de extracción			
DEPOSITO DE MEDICAMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con Depósito de Medicamentos			
Superficie			
INFORMES MÉDICOS (Deseable)	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con local o sector para informes médicos. Aclarar.			
OFFICE DE LIMPIEZA (Podrá compartir con otro servicio)	SI	NO	OBSERVACIONES
Superficie mínima: 3m2.			
Mesada y pileta profunda (agua fría y caliente).			
Mueble para guardado de insumos			
Espacio libre para estacionamiento transitorio del carro de limpieza			
Instalación Sanitaria: Provisión de agua fría y caliente en pileta.			
Carro de limpieza			
TRANSFERENCIA AMBULATORIA	SI	NO	OBSERVACIONES

Cuenta con transferencia ambulatoria. Aclarar si diferencia personal de pacientes			
Equipamiento:			
Estante, banco y recipiente para descartes (elementos usados). Aclarar			
TRANSFERENCIA EN CAMA Y/O CAMILLA	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con transferencia para camas y/o camillas.			
Equipamiento:			
Puerta guillotina con camilla de transferencia.			
ESTACIONAMIENTO TRANSITORIO CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con estacionamiento transitorio para camillas y sillas.			
Superficie mínima/recomendada: 6m2			
SALA DE ESPERA	SI	NO	OBSERVACIONES
Aclarar superficie total.			
Equipamiento:			
Sillas / tandem. Aclarar cantidad total.			
SANITARIOS (Para PERSONAL y para PÚBLICO)	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con sanitarios para personal. Aclarar cantidad de receptáculos.			
Cuenta con sanitario para público. Aclarar cantidad de receptáculos.			
Incluye baño para discapacitado según ley vigente.			
DEPÓSITO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con local, sector o recipiente para residuos domiciliarios. Aclarar.			
DEPÓSITO DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuenta con local, sector o recipientes para residuos domiciliarios. Aclarar.			
5. RECURSOS HUMANOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Los profesionales actuantes están matriculados en la jurisdicción			
Cuenta con responsable médico Gastroenterólogo, Gastroenterólogo Infantil, Cirujano, Cirujano Infantil o Coloproctólogo con competencia y formación en Endoscopia Digestiva. Aclarar.			
Los médicos asistenciales tienen formación avanzada demostrable en endoscopia digestiva, para estudios diagnósticos como intervencionistas.			
Cuentan con médicos anestesiólogos y/o médicos con entrenamiento en manejo de vía aérea, resucitación cardiopulmonar y sedo analgesia.			
Cuentan con Instrumentadoras quirúrgicas y/o Enfermeros.			
Tienen título habilitante con matrícula correspondiente			
Cuentan con personal administrativo			
Cuentan con Personal de Limpieza			

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 40/2020 Expediente N° 8120-004416/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar II de la localidad de Cutral-Có.

Fecha de Apertura: 19/02/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar II, sito en calle Padre Pedro Roter s/n, Campamento Uno de la ciudad de Plaza Huincul.

Consulta de Pliegos: Del 14 al 18 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

Licitación Pública N° 41/2020 Expediente N° 8120-004317/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período febrero-diciembre y marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar V de la localidad de Chos Malal.

Fecha de Apertura: 19/02/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar V, sito en calle Jorge Newbery y Olascoaga de la ciudad de Chos Malal.

Consulta de Pliegos: Del 14 al 18 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neu-

quén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

Licitación Pública N° 42/2020
Expediente N° 8120-004431/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar VIII de la localidad de Neuquén.

Fecha de Apertura: 19/02/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII, sito en calle Brentana 468 de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: Del 14 al 18 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

Licitación Pública N° 43/2020
Expediente N° 8120-004389/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar XI de la localidad de Aluminé.

Fecha de Apertura: 19/02/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar XI, sito en calle Gregorio Álvarez 466 de la localidad de Aluminé.

Consulta de Pliegos: Del 14 al 18 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

1p 14-02-20

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 24 y 25-02-20 -Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3735	28-02-20	21-02-20

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias
Edictos y Avisos - Pág. 4 a 31; 47 y 48**

Normas Legales - Pág. 31 a 47